ANEXOS - MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 0033/08

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

0033

Apellido y Nombre	Partida Immobiliario
AGUILAR AGUILAR, Clemente	00041621
VGUILAR, Pedro Alberto	00001281
ALMONACID MUÑOZ, Victor René	00000821
ALVARADO GOMEZ, Benedicto	00007597
LVARADO GOMEZ, Oliverio	00000977
SENCIO, Ramón José (F)	
HAVEZ CARRASCO, Maria Juditi	00011677
SARRIA, Rolando (F)	
VILLARROEL GOMEZ, Maria	00001208
SARRIENTOS ALVARADO, Rosa	00002187
BERSANI PERDOMO, Hugo (F)	
CANALES PIÑA, Alda	00009283
BLANCO, Maria Marciana	00009079
CARCAMO MANCILLA, Maria Arcela	00000292
CARDENAS AGUILA, Pedro (F)	391000000
UNICAHUM LEBTUN, Natividad	00000058
CARDENAS BUSTAMANTE, Jorge (F)	SAMMOND
AGUILANTE BARRIENTOS, Emilia	00000275
	0000021493
CRESPO, Delia Lusmira	
OURAN PEREZ, Norma Esa Maria	00003303
GARCIA ALTAMIRANO, Flavio	00001060
GUERRERO MANSILLA, René	00012890
GUTIERREZ FERREYRA, Eth Edith	00005011
HERNANDEZ, Jose Octavio (F)	
OYARZO VERA, Rebeca	00000282
LAUNDA, Ramón - GONGORA, Elsa	00002879
LEGUE Y CATEPILLAN, José del Carmen	00000076
LOPEZ, Marosino (F)	700000
PICHUNCHEO MUÑOZ, Maria	.00000249.
NIEVA, Marganta Maria	00004825
DYARZO OYARZO, Notly del Carmen	00011361
PEREZ ARRIZAGA, Maria del Carmen	00009707
POPOVIC MATULIC, Alejandro Miguel	00007508
RAMIS, Jorge Raul	00011232
RIQUELME POBLETE, Juan Segundo	00001304
ROMERO CUSTODIO, Heracio	00002892
RUARTE, Laurentina	00024166
RUBILAR, Emesto	00012342
SALDIVIA, Guillerino (F)	.00012042
PALLAGUALA, Rosa	00001753
SALDIMA HERNANDEZ, Francisco	00001733
	00007248
SALDIVIA SALDIVIA, Morie Brigida SANCHEZ OJEDA, José Demetrio	00000133
	00000213
SANTANA, Maria Bernarda	00000213
SOSA, Blas Rosa	
SOTOMAYOR ECHEVERRIA, Jorge y Dira	00003251
TALMA CATELICAN, Juan	00012433
URIBE GUERRERO, José Wenceslan	00000702
VARGAS PINTO, Merie Ellena	00001843
VARGAS VERA, Manuel Segundo VAZQUEZ Cavaldo Omar	00007026
VAZQUEZĮ Osvaldo Omar	00008681
VERA ABURTO, Maria Flor	00027008
VERA AGUELAR, Abraham	00003638
SANTANA, Litines (F)	
BARRIENTOS CARDENAS, Edito	-00001679
SUAREZ Delores	-00011859

Rio Grande, 6 9 ENF 2008

Raid Chair Moretre Continue Screen accommod Accom

as Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argent

DECRETO Nº 0041/08

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº U 0 4 1 /2008

Apellido y Nombre	Partida Ismobiliaria
AGUILAR BARRIENTOS, Padro	00001896
ALMADA, Nelda Beatriz	00010157
ALVARADO CONTRERAS, Marie del Carrier.	00007846
ALVAREZ, Berta Line	00000970
ANTECAO, Francisco Segundo (F)	***************************************
CHOCANO OBANDO, Maria Luisa	00001796
ARIAS, Abel Aparicio	00011951
BARRIENTOS CARCENAS, flufino	00001303
BARRIENTOS GONZALEZ Auristela	00004797
BARRIENTOS, Jose Antonio	000007641
CALISTO GALLARDO, Miguel Árgel	00000238
CARDENAS ANTECAO, José Euresio	0000660
CARDENAS, José Tulio (F)	00000000
SANCHEZ AGUILA, Adeia	00000905
CARDENAS OLIVER, Merina Noemi	00000089
CHAMBLA URIBE from de Dios	
CHOCANO, Elles Segundo (F)	00001964
OJEDA PACHECO, Enimida	10000000
DIEZ Ester	00001845
DOS SANTOS GAUDINO, Alberto	00002305
ESPINOSA, Norberto - GARCIA CONTRERAS, Teresa	00007411
EULER Maria Esther	00007615
FLORES, Eduardo Hugo (F)	00016845
LOPEZ, Ramona Legurates	2000000
PUSETTI, Mario Ermano (F)	00014002
TORRES, Marcelina del Valle	2010/03/03
GOMEZ, Victor Nicesio (F)	00004929
CURIHUALA, Dors	
GOMEZ VILLEGAS, Julio Amado	00002162
HERRIPO A DALLES AND ACTION	00000119
HERRERA PALMA, Manuel Sigfredo	00007271
HUEICHA ARO, Maria Balbina	00002191
JAPUAMILLO BARRIENTOS, HActor Renuo	00040316
LATORRE GALLARDO, José Eligio	00012955
LOPEZ, Inés Gracieta	00006421
MANDUANI GOMEZ, Reno Amado	00001200
MANGULAN GOMEZ, Rene Amario MANGULA SIERPE, Manual Jeson	00004673
MARUMAN, Braylin	00007320
MORILLA BENITO, Maria del Carmon	00015383
MUNOZ, Morquesa Pastore	00009802
OJEDA BARRIENTOS, Salvador	00001806
DJEDA OJEDA, Antonio Nicanor	00011812
ORTELIN, Lois Meria	00007555
OVANDO, Roberto Jesús (F)	35007300
OJEDA PACHECO, Emestros	00000300
CYARZUN, Sigifiado (E)	- VALUE OF THE PROPERTY OF THE
CHEUQUEL LEBTUN, Corina	00001061
PARRA, Héctor	00009348
PELLUCCHI, José Ventura (F)	990,09348
Novillo, Elba Isabel	0000000
PEREZ, Eulogio	99013432
ROLDAN, Eusebia NAMirio	00000671
ROMERO, René Radi - ACOSTA, Ana Maria	00009023
SANDOVAL SARRA, Apolonia	00013560
TORRES José Ateliandose	00000038
URBE TORRES, Clamer	0000030
URBE TORRES, Marina	00001860
CALIFORNIA MARINE	00041457
VALDEZ, Nicolde (F)	
SALINA, Nida	00006018
VERA BARRIA, Nataria	00000007
VERA, Herminia	50000623

Rio Grande,

8.9 ENE /7808

Padde Daniel Blance SECHE SAND DE CONFERNO

Rail Oner Mereira CONCILA ACTIONICIA MORECUAL

Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentine

DECRETO Nº 0051/08

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL Nº 2008

APELLIDO Y NOMBRE	DNI.	ENERO/FEBRERO
AGUILAR AICON VICTORIA	30.882.439	60 dias
AICON RIVERA EDITA DEL CARMEN	92.776.852	60 dies
BARRIONUEVO FERNANDO MAURICIO	33.484.682	60 dias
BARRIONUEVO GONZALO ORLANDO	32.130.972	60 dias
CHOQUE ROQUE	16.334.144	60 dias
CONUE CONUE MARIA TERESITA	18.830.286	60 dias
GOMEZ URIBE MONICA DEL TRANSITO	92,769,322	60 dias
GUTIERREZ ALEJANDRO	35.885.772	60 dias
LAGÓS ELENA	20.122.837	60 dias
LOPEZ AILEN JAZMIN	33.484.089	60 dias
MARTINEZ LUCAS MATIAS	33.991.639	60 dias
MIRANDA SALDIVIA YOLANDA	93.249.229	60 dias
PAILLAN NAHUELQUIN FLORENCIA	92.791.745	60 dias
RODA DIEGO RAMON	33.991,966	60 dias
SANTANA MARO ESTERLINA	18.807.581	60 dias

RIO GRANDE,

1 1 FRE 2008



Radif Orear Moreira COMCESAL AC INTERESPECIA MARKETEA

DECRETO Nº 0069/08

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° () () 6 9/2008

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
ALVARADO BAHAMONDE, Irma	92.814.589
AMARO, Luisa Beatriz	13.392.877
BARRIENTOS BARRIA, Juana	93.030.327
BARRIENTOS, Afredo Zenón	16,751.681
CALISTO, Martin Javier	24.682.784
CARDENAS ALVARADO, Della	18,757,860
CARDENAS LEVICOY, Eva Maria	92.790.038
CASCO, Ana Maria	11.326.286
COTIDIANO, Amalia Juana	20.237,315
GONZALEZ, Rosa Viviana	17.990.861
HAIDAR, Teresa	4.743.022
HARO AGUILAR, Albia	93.263.839
HERNANDEZ, Olga Iris	93.772.911
MONTENEGRO ALVARADO, Patricia	92.042.669
MORGAN, Valeria	27.029.689
OYARZO SANCHEZ, Luz Mabel	92.706.466
PAREDES VAZQUEZ, Bernarda	92.782.024
PEÑALOZA BRIZO Marta	93.095,910
SALDIVIA SANTANA, Verorica	93.093.849
TATAR, Nilda Mabel	12,120,600
VILLA, Maria de Lourdes	23.828.417
ALBARRACION CATRO, Rosana	20.386.911
CALBUN, Silvia	28.008.370
REBOLLO, Sixta	14.940.897

RIO GRANDE, 1 7 EIE 2008



Raid Gindr Moreiro CONCILOL AC INTENDESCA MUNICIPAL

DECRETO Nº 0080/08

Dirección Municipal de Presupuesto Directorio de Misiones Particular de Misiones Presupuesto Directorio de Misiones Particular de Mi



COORDINACION DE PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO
IMPUTACION Y
CONTROL
PRESUPUESTARIO

20 Plate R. F. Res

Resid Chatter Moreover CONTESTAL AC STEENGERS AND ACCURATE

N° 0080/08

Dirección Municipal de Presupuesto

MISIÓN

Serio el encargodo de la confección dal Prosupuesto General de Gastos y Cilicula de Recursos hitesalo en la política financiora que eloboro el Epocutivo Municipal.

FUNCTONES

- Participar en la formidación de las passas presupiestorias basadas on la política
- financiera implementada por el Ejecutiva Idanicipal.

 Dictor las normas técnicas para su formulación , programación de la specución, modificaciones y evaluación de los presupuentos de la administración municipal.
- Analizar los anteprojectos de prenquanto y proposer los agantes que furen.
- Preparar el proyecto de Ordenanza del Presupuesto general y fundamentar avcontendo
- Formular la programación de la electrición presupuestaria en forma continto con el
- Intervenir en las modificaciones del presupuesto mediante el sudificis y enubacción de la ejecución y del avonce físico.
- Evoluer la ejécución de los presuguestos, aplicando las normes y uniterios extahiscidos por Ordenanese, su regiomentación y los normas stenteos vennestros: busrate en materia presignariaria a tudas las direcciones y difiendo los centreios
- hásicas para composibilizar el sistema presupuestaria.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

Concessionaux de planeamiento estratégico y visión de escenarios prospetitiva y alternativos de meda de filor las políticos y entrategias de la organización

Conocimiento de planeamiento entratégico y capacidad de anticipación de efecuprospectivos abernativos para desarrollar planes de desarrolla a fiance selleand das chândes de la organización.

17:50 50miles 50 35 50mm

Zireli Chaige CDROI

- Conscionismos de los objetivos de la organización, de sus actividades y fanciones generales pura definir lineamientos que permiton rediseñor lan estructuras. Ital-processos y flujos de trabajo que resulten necesarium.
- Conocimiento de la organización, sus abjettum, sus actividades y funciones generales y de las diversas decar para planelear ajustadonesis las actividades del deca a cargo: con consideración de los correspondemes a serceros.
- Copocidad para definir y planificar entratogias, estructurar paras de trahajo, organificación y enitados a fin de lograr la minima efectuacia optinizando los recursos de la organización.
- Conscipulations de planificación y organización y capacidad para definir objetions para el dros en función de los fines y las necesidades de la organización establectuals
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenor las turcas y enableces programus de trabaso.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupus de trabajo, dirigir y controlar na: actividades mantestendo el alineantento de los integrantes de dichos grapos con los objetivos establectidos.
- Capacidad para resolver situaciones criticas en contextos terbulentos, definiendo estrategias poericidoras de abordojo ulineadas con los objetivos globales de la
- Capacidad Ejecutivo de marcar y seguir runtos de acción en situaciones de prostón alineadas con las políticos y objetivos de la organización.
- Compromitar con la organización y empatía para asseciar a los agentes externos contratados por al Município en función de los intereses de los nelenes.
- Habilhdad para comunicar la información a las distintes grupes de trahaso, a for de possibilitar el eficar cumplimiento de las toreas manmendados, estableciendo criterios interpresation homogéneas.

C.4. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

Conocostentos de la normativa vigente a fin de formular todos sidministrativos destro del encuadra correspondente.





N° 0080/08

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONOMICOS-FINANCIEROS

- Conocimientos de administración financiera y análese de costos y capacidad analítica de projección de escenarios futuros para realizar extinaciones de ingresos y ganos para la formiliación de su presupuesto en altreación con el plan estratégico.
- Conocimientos de la normativa vigente relacionada con la administración financiara suficientes para asesorar a las autoridades en la toma de decisiones que toquacten en las erogaciones del Municipio.
- Conocimientos de Consobilidad , costos relativos y capacidad analítica para realizar andlisis presiguestarios que aportes información confiable para la tama de deciriones.
- Conocimientos de Contabilidad, administración y normativa específica para la evaluación y seguintento de planes de compras y contrataciones
- Conocimientos de costos y cálculo financiero para analitar criticamente costos de Obrar públicas.
- Conocimientos de saldos de cuentas costables, conciliaciones, liquidociones, transferencias a fin de llevar la contabilidad del àrea a cargo.
- Conocimientos de contabilidad en general para interpretar estados contables y sus indicadores
- Conocimientos de contabilidad general y meticulosidad para registrur y procesar en tlempo y forma los Estados Contables de la organización y afrontar las exigibilidades en cada caro.
- Canochrientos de contabilidad que permitan registrar las aplicaciones de capitalizaciones, subsidios y condonaciones parciales o tatales.
- Conocimientos de contabilidad suficientes para la realización de astentos, balances, control de impuentos y pagos actualizados en el libro a suporte informatizado correspondiente

Ca COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, solocción, capactación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de propuner e intervenir en diverses modalidades de refio conflictes y reguciación entre y con el personal.





COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conscimientos de PC como usuario de los diferentes soft en um para realitur las
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadistico y habilidad en el uni

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

 Capacidad de definición y formulación de nuevos procesómientos administrativos y optimización de los existentes, handa en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y secualogías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de Joe mires

C.11. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Dispunición para participar activomente en la consecución de una meta común incluso cuando la elaboración condice a una meta que no está directomente relacionada con el interés propio.
- Disperición para aportar conocimientos e incurporar sugerencias, morsos aprendizares y opiniones en el irabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nacron elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la sarea y actitud de mejoramiento
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la loctura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio;
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos porticulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar libras y opiniones en forma clura y correcta ay lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas on forma clura y conferelu
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigir

FP State St. F.St.

Almai (A

Nº 0080/08

Coordinación de Presupuesto

MISTÓN

Asinir y rocundar al Director de Presignesto en su labar, coordinando el accionar de las distinuas dreas que componen la Dirección, a efectos de obsener la máxima eficacia y agistidad en la resolución de todos los expedientes que se transtan en el drea.

FUNCTONES

- Supervisor el correcto funcionamiento de las áreas a su corgo.
- Controlar el camplimiento en tiempo y formo de todas los transluciones que se efection a través de la Dirección.
- Evaluar la ejecución de los presspuestos, aplicando las normas y criterios establecidos por Ordenanza, su reglamentación y las normas stenicas respectivas.
- Instruir en materia presupuestaria a todas las direcciones y difundir los criterios hásicos para compatibilizar el sistema presupuestario.
- Proponer metas y programas de trabajo que contribuyan a alcantar los objetivos propuestos.
- Contralar el registra de los axionas consolios en las enquas preventivas y definitivas de los expedientes que ingresen a la Contoduria del Manicipio.
- · Realizar el controlor de los créditos y disponibilidades presupuestarias.
- Emitir y Controlar las órdenes de pago.
- Asentar los registros contables preventivos y definitivos según corresponda.
- Efectuar el control de todo trámite que se gestione y de las compras y suministros que realize la Dirección.
- · Calaborar en la elaboración del presupuesto anual del área.
- Estar actualizado de las previsiones en equipos, materioles y plementos necesarios para el funcionamiento de la Dirección.

COMPETENCIAS



- Capacidad pora definir y planificar estrategias, estructurar passa de trabajo, organización y mésodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conoclinientos de planificación y organización y capacidad pura definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciondo prioridadas.
- Aprieud de organización a fin de plumificar y ordenar las sareas y establecer programas de trabajo.

C.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Apriliad de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dergir y controlor sur actividades manteniendo el altracamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad pura resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrotegias particulares de abordaje afineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para esociar a los agentes externos contratados por el Municipio on función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distinos grapos de trabajo, a fin de posibilitar el eficas campliniento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogêneos.

C.4. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

 Conocimientus de la normativa vigente a fin de formular tudos lus actor administrativas dentro del encuadre correspondiente.

C.7. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONOMICOS-FINANCIEROS Y ADMINSTRATIVOS

- Conoctinionas de administración financiosa y unidicio de contes y capacidad analítica de proyección de escenarios futuros para realitar estinaciones de ingrejos p gustas para la formulación de su presupuesto en alineación con el plan estratégiqu.
- Conocimientos de la normativa vigente relacionada con la indinimienzalla findeciera suficientes para asesserar a las autoridades en la tema de documos que impacten en las originariones del Municipio.



Kota Union teoriera CONCENL AC ACTIVIDADO A SERVIZIO

Nº 0080/08

- Conacinientos de Contabilidad, austes relativos y capacidad analítica pora realizar amilisis presupuestarios que aporten información conflable para la toma de decisiones.
- Convernientes de Contabilidad, administración y normativa específica para la evaluación y seguintesto de planos de congrus y contrasectones.
- Conocimientos de costos y cálcido financiero para analizar celticamente costos de Obras públicas.
- Conocimientos de saldos de cuentas contables, conciliaciones, liquidaciones, transferencias a fin de llesar la contabilidad del área a cargo.
- Conocimientos de contabilidad en general para interpretor estados comobies y sus indicadores.
- Conocimientos de contabilidad general y meticulosidad para registrar y procesar en tiempo y forma los Estados Contables de la organización y afrontar las exigibilidades en cada caro.
- Conocimientos de contobilidad que parmitan registrar las aplicaciones de capitalizaciones, subridios y condonaciones parciales o totales.
- Consolmientos de contabilidad suficientes para la realización de asientos, balances, control de Impuestos y pagos actualizados en el libro o soporte informatizado correspondiente;

C.R. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la asención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en motoria de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e interventr en diversos madelidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

C.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

- Conocimientos de PC como umario de los diferentes suft en um para realitar los tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadistico y habilidad en el seo.



Capocidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y
optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, vistenses
de trobajo y tecnologías con orientación al majoramiento continuo de los eficiencias
de los mismos.

C.11. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disporición para participar activamente en la consecución de una meta comininclum examdo la elaboración conduce a usa mesa que no assá directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incurporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorparación de nueves elementos y modalidades de trahago.
- Compromise con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento cantinuo.
- Interés por al conocimiento y el aprendizaje y eistenaticidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.12. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma elara y correcta a tranés del lenguaje exertio y oral para canalizar las mismos en formo clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para origirse en interfacutos válido.



жин инвертионето фонстали. АС интерментализмости.

Nº 0080/08

Departamento de Imputación y Control Presupuestario

MISION

Será responsibile de la imputación preventiva y definitiva, como así también de los registros contables y control de los actos administrativos financieras del monicipio.

FUNCIONES

- Controlar el registro de los asieram contobles en las etapas preventivas y definitivas de los expesientes que ingresso a la Contaduria del Municipio.
- de los expedientes que ingreson a la Contaduria del Municipio.

 Ruslinor el contralor de los créditos y disponibilidades presupuestarias
- Emitir y Controlar las órdenes de pago.
- Asentar los registros contables presentivos y definitivos según corresponda.

COMPETENCIAS

C.I. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

 Aptitud de organización a fin de planificar y ordenor las surcas y extablecer programas de trabata

C.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo pera organizar los grupos de trahajo, dirigir y controlar sus actividades monteniendo el alineamiento de los integrantes de dichas grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver attuaciones cráticas en contextos tarbolentes, definiendo estrategias particulares de abordaje olimendas con los objetimos globales de la comunidación.
- Capacidad Ejeculina de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alimendas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromisso con la organización y emparla para asociar a los agentes externos contratados por el Idunicipio en función de los intereses de los mirross.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabalo, ir fin de posibilitas el eficas complimiento de las toreas encomendadas, establiciento exterios interpretativos homogéneos.



ACTION OF THE PROPERTY AND INVESTIGATION AND INV

C.4. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

 Conocimientos de la normativa vigente a fin de formulor todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

C.7. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONOMICOS-FINANCIEROS Y ADMINSTRATIVOS

- Conocimientos de contabilidad en general para interpretar estados contables y sus indicadores.
- Conocimientos de contabilidad general y meticulosidad para registrar y procurar en tiempo y forma los Estados Contables de la organización y afrontar los exigibilidades en trada caro.
- Conocimientos de consubilidad que permitan registrar las aplicaciones de capitalizaciones, subsidios y condonaciones parciales o totales.
- Conocimientos de contabilidad suficientes pora la realización de arientas, balances, control de impuestos y pagos actualizados en el libra a suporte informatizada correspondiente.

C.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

 Conocimientas de PC como usuario de los diferentes soft en uno para realizar las torcas administrativas.

C.11. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no exiá directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conscimientos e incorporar sugerencias, muesta aprendicajes y opiniunes en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y medalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de majorantento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
 Elembridad men la collección elembrida de conocimiento de conocimiento de conocimiento de conocimiento de collección elembrida de conocimiento de collección de conocimiento de c
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de informentos definidos globalmente.

C.12. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

 Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del longuaje escrito y oral para canalizar las minues en forma clara y comprensible.



ALL IN THE PROPERTY AND ALL IN

RESOLUCION Nº 0013/08

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL NO 0 1 3/2008

APELLIDO Y NOMBRE	DNL	DICIEMBRE
AGUILAR AICON VICTORIA	30.882.439	30 dias
AICON RIVERA EDITA DEL CARMEN	92.776.852	30 dias
ALDERETE VELAZQUEZ HECTOR EDUARDO	28.008.253	30 dias
ARCE FERNANDO NICOLAS	33.484.300	30 dias
ARROYO LEANDRO DAVID	33.751.621	30 dias
BARRIONUEVO FERNANDO MAURICIO	33.484.682	30 dias
BARRIONUEVO GONZALO ORLANDO	32.130.972	30 dias
CARRANZA LUIS FELIPE	34.456.595	30 dias
CONUE CONUE MARIA TERESITA	18.830.286	30 dias
CUSE ROSANA PAOLA	30.607.188	30 dias
ERNAGA FERNANDEZ IVANA NATALIA	31.151.322	30 dias
FIGUEROA CASTILLO YACQUELINE	92.649.506	30 dias
GOMEZ URIBE MONICA DEL TRANSITO	92,769.322	30 dias
LAGOS ELENA	20.122.837	30 dias
LEVILL MILLALONCO ALANCA ISABEL	92.808.380	30 dias
LOPEZ AILEN JAZMIN	33.484.089	30 dias
MARTIN HUGO ALBERTO	33.856.823	30 dies
MARTINEZ LUCAS MATIAS	33.991.639	30 dias
MEDINA YESICA GISELLE	34.209.543	30 dias
MIRANDA SALDIVIA YOLANDA	93.249.229	30 dias
MONTES LEANDRO MAXIMILIANO	32.038.976	30 dias
PAILLAN NAHUELQUIN FLORENCIA	92.791.745	30 dias
PLATNER WALTER JOSE	33.484.228	30 dias
RODA DIEGO RAMON	33.991.966	30 dias
RODRIGUEZ SAA MARTIN ANGEL	33.991.679	30 dias
SANTANA MARO ESTERLINA	18,807,581	30 dias
SILVA OJEDA MARIA ISABEL	92.832.807	30 dias
TAVIE GONZALEZ CAROLINA ANDREA	31,464,087	30 dias
TAVIE GONZALEZ KATHERIN	93.030.338	30 dias
ZAPATA HECTOR HUGO	7.994.523	30 dias

RIO GRANDE,

0.7 ENE. 2000

RESOLUCION Nº 0035/08



En la cradad de Rio Coande, e los CC chas eté mes de Diere del año 2006, paro la Marsicontilhad de Rio Giusale, representat en este acto por el Genera Elperativo de la Aguesta Marsicopal de Depentar y Investada. De a Alfredo M GUILLES, 1006, N° 1005, 100, 100 de referencia de Sector Intendente Marsicopal, por destinales en la culte El cara N° 200 de unto ciudad, en adelante LA MUNECIPALIDAD, y por la utra parte el Se. BARRILISTICOS PUREZ, Jalo Cesto DNI, N° 18725-1810 una dominión en calte Dilegada N° 107 de seus ciudad, en adelante EL INSTRUCTIOR, se conviere en formativor el presente Couravo de Liveación de Servicios que se regirá por las elquientes clássicas.

PRIMERA, EL UNSTRUCTOR dendra por fassido el distado de claico de Karair Shoukar en for legano que LA MUNICIPALIDAD designo para ello de actividades programiticas como de los cotra programiticas derigido a ráles e a defenceres, que descar y un cacida con instantos propios para discarrollar esta actividad fisica so institutos privados, termidadade una actividad que los propiosos en historias fisicas, nueval y social, sol como un espacio de contencidos propriodos de quia.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD Es consequentación e la foración de servicios abenest en forma resumal su máximo de hanta 5 1.96(10) (Pasos su mil Novecienho Secuta con 00.300), sue un valor per flora efectivamente propiada de 8 14,00 (Pesos atrom).

TERCERA: El prosente contrato tendra vigencia dende al dia 102 de llacor del año 2008 hasta el dia 11 de Marzo de 2006 inchesivo.

CLUARTA: EL DISTRUCTOR muliarii su actividad re les dito y heranos que la Agracia Mescipal de Esparies y Javannal a novés de la Dirección de Departes la indicaria, constituendo contre multimer 36 (moléta y cisco) facea termanidos equivalentes a 140 (cissos contremo) havis retermados. LA MUNETPALIBAD debená serultar libradariamente la loca-contremo havis materiales a municipales a travera de un informe de la Dirección de Deportes que accumpatant a la factura consensandiente.

QUINTA: Author partes constituire de constituire de constituire de procede Contrado en cualquier momente, da expression de causes, modificile que operant automáticamente de plante decrendo y site ocesidad de mitimateira provis paleira, el estrapolicida, mediante sitemple entificialité escrito defunitem y sin que affe genero derecho alguno a la consulprate a reclamar al camplifactions constituire de la camplifaction o contradad ai efectuar reclamo alguno en occupió de dados y perpatrica, faculturado a LA MUNICIPALIDAD a miciar las acciones legidos que efficie o oportunar.

SEXTA: Las pares dejas constancia que ante cualquier controversa que suguen con matemidal possume anos jurificos es sonneles a la jurnalización en los controleiros administrativos de los. Terbusalis de la Terrovina de Tierra del Terrogo, Austrica o tatos del Addoniro Ser de accendo a les establación en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Coy Organiza, del Tedes Podreid y Anticulos 1, 2, 4 y 2 del Cadago, Comunicioso Administrativos responsables a conferencia contrativo.

Una vez leido por las partos, co praeba de conformidad se firman tres (3) ajgoplaces de su soneso tenor y a un solo ofaces sa el lugar y focha indicados precedentemento.



RESOLUCION Nº 0036/08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS S^{O, 3}. 2008

Man Micro (Mg.).

Im la ciodad de Bao Ginada, e No 60 dise det para de Enero del ano 2008,

Spring la Medicipi Italia de Rio Canada, representada es essa acto por el Genna Ejercativo de la
Agazina Malarcell de Departes y Rivestral, Do. Alfredo M. GUBLERO, Dello (P. 16.865-110,

Aprilimation del Sebri Incredente Mantalpol, sun derracifio en la callo El caro (N. 203 de
esta Sealad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la oxy parte el St. SERNANDEZ,
Barinalde Rairemello DNI, N. 16.792,791 con derescitio en calla Cantinacres (N. 438 – Planta
Baja – Opto. 2 de esta Cladad, en adelante El, TNNTRUCTOR, as convience en formalizar el
preferio Contrato de Locación de Sorvicios que se regirá por las seguiermo difundario.

PHIMERA: EL INSTRUCTOR sendra por hundro el distudo de clases de Tatual el los los lagaces que La MUNICIPALIDAD designa para allo de actividados programáticas como de las catavidados programáticas derigido a rábios y idolomicario, que deseno, y en cuentas con cuentas procedos, brindiciolos ana actividad que les propociones un bienescar físico, mental y sacial, así cieno da cupación de consocieda un periodio de cuelo.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contegeratação a la locación de universe obsunta en turna menual ai enfaciración de turna 8 1/00/00/00/00/00/00/00 as mil Novalinano. Sissuita con 00/100/, con un video par hora efectivamente privatade de 5 1/4/00 (Preso universe).

TERCERA: El presente commun venira vigencia desde el día (C de Eucto del año 2006 funta el día 3) de Marzo de 2006 inclusive......

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizară un solvidud en los dies y hazaries que la Agracia Municipal de Deportes y Joveniral a través de la Disocción de Deportes le indicaries, titulização como exisceme. El titreira y circosi huma someastica appovalente a 14th (circulor canatera) homo renomentes. La MUNICIPALIDAD distruit actualitar (historitemente) levena multiplatar a trenés de un informe de la Disocción de Deportes que acempulant a titu.

QUINTA: Audeu partes convience de cumia urando podar rescindir el precede Contanto ou cualquier momento, de explosito de casas, nocialdo que operará automáticamento do plomo derecho y sin nocialdo de instruación persona parte a extingiódical, mediana significante de conjetición ciertías fabricions y sin que afin genere dececho alguna a la contrajante a unclarar el conjetimiento contracta de discoura rechama algune ca colocogó de delino y parquicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a instanta las acciones legales que estima operarax...

SEXTA: Las peros dejos crostancia que unte cunhquier controversia que sugiem con munico del presente con juridaco se sermana, a la jurisdicción en lo controciono obrasalmento de las liberaciones de la Provincia de Term del Pungo, Antáriam e Silan del Altantico Sar de acuerta a la misférición en el Antária 157 inano 4 de la Crestitucide Porvincia, Artículo 33 de la Ley Orgánico del Proder Judada y Artículos 1, 3, 4 y 5 del Colligo Controllos Administrativo municalante representante la tede facto on contratio.

Una vost taido por las paracs, en pracifio de confermidad se fitmas tras (1) ajemplares de un námes more y a sur solo ofocos en el lugar y focho indicados proundestormente.

FERNANDEZ, Remalde Raimendo

RESOLUCION Nº 0037/08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº D. A 2008

Active Hagh II

agrantia Efficiente de Rio Grande, a los 112 dise del mos de Estro del año 2008, carra la

Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Geronio Ejecutivo de la

Agrando Municipalidad de Deportes y Juvenned, Da, Alfredo M, GUILLEN, D.N.I. Nº

150855-110. "ale previolenton" del Serior Interdente Municipal, com domicilio en la calle El

card Nº 200 de esta ciudad, un adolgore LA MUNICEPALIDAD; y por la stra parte el Sr.

CAVIA, Municipalina Difégenco D.N.I. Nº 31, 2017. 39 con domicilio en calle Preferenta Naval

Argentina Nº 1006 - U' Piso - Dyns, "A' de esta ciudad, en adolstre EL INNEREUCTOR, se

correlese en formaliare al prasente Contrato de Liccación de Servicios que se regist por las

caracteres el formaliare.

PRIMERAL EL INSTRUCTOR tendró por fucción el dictado de charas de Judo es los lugrars que LA MUNICUPALIDAD designe para ello de actividades programáticas como de los embajorogramáticas dirigido a tidos y adviescentes, que deseu y un comun con occursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindandos una actividad que los proporciose un bienestar fisaco, montal y social, así como un especio de contención en periodos de com-

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la focación de tervican aborara en forma muissal un relocimo de hasia. \$ 1.960,00 (Pours un mil novejcionos sescita), cua un valor por hora ofocimamente printada de § 14,00 (Pous cutosce).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de finero del año 2008 hasta el día 31 de Marzo de 2006.

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en les dias y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juvarand a través de la Dirección de Deportes la indicario, statilizado como méximo 35 (tienta y cinco) horas semandos equivalentes a 140 (ciento verinte) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá sarredires fobacientemente (as horas trabejados a través de un informe de la Dirección de Deportes que acompañan a la factura correspondiente.

QUINTA. Ambas panes corrientes de comits acoerdo poder rescindir el presento Comoto est cradignor momento, sin expersión de causa, rescisión que operará automáticamente de plema derecho y siz ascuscidad de instrusción previa padicial, sa estrapordical, redentes simple sotificación escrita fehaciente y sin que ello genero descebo alguno a la commante a reclamor el camplimiento confractand ai efectivam reclamo siguno en concepto de daños y perjuicios, facultambr a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las accimens legales que estimo oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que arme exadquier controversia que nuglear con meition del presente ació prindera se semetro a la justidicción en lo continucione administrativo de foir Tehnundes de la Privojeta de Tierra del Priugo, Antiforio e blan del Atlatiato Ser de atuación a la restribución en el Antifordo 157 factio 4 de la Constitución Provincial, Articolo 35 de la Lay Orgánica, del Poder Judicial 9 Articolos 1, 2, 4 y 5 del Código Contancione Administrativo romanciando expresamente a todo fuero en contratio.

Una vez leido par las puries, en praeba de conformidad se firman tes (3) ejempulors de un mismo tente y a un solo efecto en el lugar y fecha milicados procedentemente.

CAVIA Maximiliano Diégenes D.N.I. N° 321/30,739

RESOLUCION Nº 0038/08

IN THE PARTY HAVE DECONTRATED BY LOCACION BY SERVICIOS Nº 0.5.7168

En la cindad de Rio Girarde, a los (E rius del neo de Entro del não 1000), (corre de Miniscipalidad de Rio Girarde, representada un core acto por al Gerorie Espectario de la Regenia Macingolido de popertes y hiveranda, Dia Alfrado M. GUILLER, NINL Nº 18-2694, 110, Montacional de Seder Intendente Maricipal, con doministo car la calle El camo Nº 200 de esto ciodad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la cora parte el Prof. TERRA, Moltar Invito D. Nº 25/004, 400 con doministo in calle. Yagiesaloria Nº 832 de cuta instala, car adelante EL PROFESCOR, no souviene en formatidat el prosesse Contrata de Lacación de Servicios que se megifi por la siguiente a literatura.

PRIMERA; EL PROVESCIR traditi por función el fictado de disser en los lugares que LA MEINECEFALIDAD designe para ello de actividades prognentificas como de las estra prognentificas chrigido a nilos y adolescentes, que desser y no castrat con lecturos propios para informellar esta actividad fisica se instituto privados, tetradidoles una actividad que los propociones un historiale descripción y social, sel socio un especio de consenida en comodos de carte.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en crategoresación a la focación de servicios abequat en licena menusal un microna de hota 5 248000. (Proce Doc Mé Cantracientes con 801/000, cen en relate Para de 5 24,00. (Proce veinte can 10/100).

TERCERA. El presente comunio tendrá viguacia dosdo al dia 62 de Essen del año 2000 tanta el día 71 de Marco de 2000 inclusiva.

CUARTA: EL PROFESOR malairá as actividad en its ilias y boratus que la Agencia Menicipal de Deportes y Javantud a través de la Direccite de Deportes le indicarta, totalisando en equivalentes a 250 interes variants horas memades. LA MUNICIPALIDAD debará acreditor friacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes que acompañará a la factara convesçuadente.

QUINTA: Author parter convienne de comén acuendo poder rescindir el presente Continuo es malquiel momentos, sin supreside de causa, rescisión que openia automiticamente de plesos decuzies y sin nocesidad de infranciales previs judicial, di extragidades, insofane simple antificación secrito fidacione y sin que ello guerre derecho algano a la contraporte a noclama el camplimiento contractual ni effectivar reclama alguno se concepto de dados y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDADA iniciar los actiones legates que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ano enalquier contravensia que segiore con motivo del presente acio juridico se nonstras a la juridicicide un lo constancios admirimentario de los Tribunales de la Previnda de Tierro del Pesgo, Amirino, o leles del Atlletico Ser de sacuraly a la ostablecido en el Articulo 157 incise 4 de la Constanción Proximital. Actingio 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Articulos 1, 2, 4 y 5 del Codigo Constanciona Admirimentario representante a sudo fasta no contratio.

Una vez letito per las partes, en pracés de pontempidad se firman tras (O) ojempjatos de un eferens terno y a un selo efecto en el lague y lucha tedicados proceduramente.

TERRA, Walter Javier DNI, Nº 25,894,449

RESOLUCION Nº 0050/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL NO 0 5 0/2008

Descripción	Total
Equipos y trieraportes	\$ 610 731 00
Bolisis de polistimos tipo consorcio	\$ 69,640,00
Certanto	9 2, 194,00
Limpaza, seco y funigación (desinfacturas varios)	8 7 538.00
Presugiuento Total	8.758,103.05

RIO GRANDE,

1.5 EH: 2001



Bail Over Moverna CONCILOS AC HOUSE NACES AND STANK

RESOLUCION Nº 0051/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL NO 0 5 1/2008

Dascripción	U. Medida	Cardidad	Precio Unit.	Precio Total
Tareau Preferinares	2000	FROM USE		
Sehalipación y vallado	- Bi	1.00	\$2,500,00	\$ 2.000.00
Cartel de Obra	1/6	1.00	\$ 1,500,00	
Replantes	- 14	1,00	\$1,000,00	\$ 1,000.00
Movimientos de sustas				
Excessión de parijos manual	m0	127,40	\$79.66	\$ 10,023,83
Hormágón				
Hormigán armado p/ vigo de sensimentento de 300kg An3	mā.	102.00	8.1574.37	\$ 160,585,74
Columnas de hornigón arresto 300kg/m3 Fe. 50Kg	m3	28,15	\$ 1,675,01	\$ 47,258,50
Yigas de encadenados superior de horreigõe armado 300kg (m3 Fo. 50Kg	mS	19,00	\$1,790,61	8 36 095 96
Murp				
Muro de bioques 40x40x20	1162	955.00	3.9821	\$ 90,790,66
Cablerta	71127	20100		2272
Estructura metálica en altura - cabreada	111	256.95	8.479.82	\$ 123,289,74
Ciliculus				
Calculos de estructuras y documentación storica	TH.	1,00	\$ 10,000,00	\$ 10,000.00
Variou				-
Limpieza de Obra	- 04	1,00	\$ 2:000,00	\$ 2,500,0
Terrem de readecuación de adificio emitente, revoque, pisos, contrapisos, cietorigans, instalaciones de agua, ges, etc.	9	1,00		The Property of the
Presupureto total				\$596,495,52

RIO GRANDE,

15 (36, 200



Raid Object Moreira Direction AC HTERRIFON MERCEN

RESOLUCION Nº 0060/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL NO 0 6 0 /2008

Calles a Pavimentar

Tomas Bridgus si Combate de Montevideo y Chacabuco Combate de Montevideo e/ Islao Matrinas y Tomas Bridges Combate de Montevideo e/ Tomas Bridges y 25 de Mayo Combate de Montevideo e/ 25 de Mayo y Samviento Bocacalles

Presupuesto de la Obra

Descripción	Unletted	Centidad	Precio Total
tem 1 - Expansación común	mš .	7.651.05	\$ 346,627,24
tariy 2 - De saelo seleccionado e 0,30m	mã	2.250.31	\$ 126,697,48
tem 3 - De suelo granulor seleccionado e 0,20m	m3	3.375.40	\$ 190,046,21
Calizada de hormágón con condon imegnal, espesor 18om, H ^{ar} Clase H-95 con geotestil	WZ	10.744,65	\$ 2.316.634.30
Provisión, odlocación y calce coñeria 400mm	179	220.00	\$ 100,537,87
câmara sumidaro O.O.S.M.	189	2,00	1.18.550.00
sămaria bocia de registro	167	1,00	\$ 2,986.96
Presupuesto Total			\$ 3,105,393,34

RIO GRANDE,

1 S EU. 2008



Radi Owije Mareiry Corceijy. C DTUVENCA 18ANCEYA.

RESOLUCION Nº 0062/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0 0 6 72008

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
Taresas Prefirminares				
Cartel de Otra (1.20x2.40 mm.)	Un	1 1	\$ 1,526.00	
Befaltoción y vollado	Utr	1.0	5 471.20	
Documentación y Derechos Varios	Un	1	\$ 13,000.00	8 65,492.00
Excavación de Zanjas y retieno con cárnara de arena	· m²	720	3 70.14	
Rodes de gas Natural				
Provisión y colocación de PE GAS filimm	rd.	1200	\$112.00	\$ 134,508.00
PRESUPUESTO TOTAL		1		\$ 300,000.00

RIO GRANDE,

12 (15, 200

of of the St.

Build Dieser Moreitra ECHOLINI, AC ESTERENDICH, MARGES NA.

RESOLUCION Nº 0063/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0 6 3 /2008

	Cantidad	Unided	- 0	potp
		Unitable	Parcial	Total
mantenimento de las diberentes placas y pasoos ubicados en las secciones A. C y parte de la H (la parte delimitada por la calle Ricardo Rojae hacia el norte) dentro del ejido urbano Municipal, la que induye el casoo cóntico y los barrica Interu, Danda Sischap, 2 de Abril Evita Parán i y il, antre otras, coriesspondiente a la limpieza (consiste en los trabajos de desmalacamiento, cortado se césped, etc.): reparación (juegos, cantarras, piegosa, veredas, redes de agus, ceroso, etc.) y mantenimiento (l'abajos de primura, juegos, ceroso, nivelación de plos, playones, etc.).	gi	ı	\$ 150,000	\$ 150,000,00
PRESUPUESTO TOTAL				\$150,000.00

RIO GRANDE

1.8.11 2998





RESOLUCION Nº 0064/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL NO 0 6 4 /2008

Descripción	Unidad	Cantidad		osto
	General Carrocat	Cattoose	Parcial	Total
Contratación de gas	gl	4.	\$ 7.614.09	\$ 7.614,09
Artefactos de ges	gl	1.	\$ 9,405,82	8 9.406.82
Cubierta	m2	800	\$ 283.14	\$ 226.512.00
Revestimientos	m2	500	\$ 101.58	\$ 50,790,00
Pisos	m2	60	5 94 63	\$ 5,677,80
Presupuesto Total	1000000	11 22		\$ 300,000,71

RIO GRANDE,

1.5 ENT. 2008





RESOLUCION Nº 0066/08

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL № () 6 /2008

Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Total
Construcción y remodelación de veredas, tabiques de mamposteria, durlock y madera, colocación o cambio de ravestimientos tanto interiores como exteriores, construcción de pisos o cambio de materiales de los mismos, cembio o restauración de aberturas de madera o metálicas, colocación de distribución, neitrección de las instalaciones de gas, electricidad, agua y cloaca, telefonia y redes, pintura exterior e interior en general, pringuerias, construcción de entreplaca, rampas da acosso, reparación de cutientas, etc.	O.	1	\$ 130 500,00	\$ 130,000,00
Edificio del CGP Arturo Illia, se realizarán trabajos de tarminación teles como, construir un nuevo ingreso para ambulancia y todos los trabajos necesarios para que el edificio quede perfectamente terminado, y la pintura antarior da todo el edificio incluida la cubierta de techos	а	1	\$ 120 000.00	\$ 120,560,00
PRESUPUESTO TOTAL				\$ 250,000,00

RIO GRANDE,

5 B (36) 7306





RESOLUCION Nº 0067/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0 0 6 7/2008

Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total			
Trabajos Prefiminarse		100000000000000000000000000000000000000	STATISTICS OF				
Excaxación y movimiento de susio	m0	30,57	- \$ 163.88	\$ 9 000 58			
Relleno y compactación	md	39,74	\$ 116.41	* 0.00-4-00			
Hornégón Armado	o produced	111111111111111					
Vige de fundación de H* A* 20x20	- m3	3,16	\$1,574.37	-			
Plates esp. (Gcm)	ml	8.86	\$ 961.72				
Tablque de H* A* esp. 10cm	113	10,08	1.756.83	\$ 65,234.61			
Losse de H* A* esp. 10cm		18,75	1,761,39				
Topes de H* 0,75 X G-62 sant. 88	10.2	4.95	1.346.51				
Varion	Spanning.		100000				
Marripoeterre de H1 T3cm	m2	61,49	\$ 96.03				
Veneta de H* 12cm (armata)	mQ.	53,63	1 186.34				
Desigues physistes	pl	1,00	4.484.47	\$ 32,001.20			
Flytura Littes exterior	#12	29,74	\$ 63.47				
Ventilaciones de nichos	gi.	1,00	\$703.54				
PRESUPUESTO TOTAL				\$ 117,249.36			

RIO GRANDE,

1.6 EUE 2008



Music Divisor Morecing Ecologicus uc arresport de menucane.

RESOLUCION Nº 0069/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL NO 0 0 9/2008

Descripción	Pres. Unit.	Unidad	Cant.	Equi/Mat.	Total	
Equipos y transportes		- 1111111111111111111111111111111111111		8 275 200 00	\$ 275,200.00	
Materiales para sustrato						
Turba	\$ 55.00	Unid.	100	\$ 5.500,00	\$ 6.700.0	
Pertitori	\$ 12,00	Unid:	900	\$ 1,200,00		
Productos florales y forestales	100/07	122.00		1		
Especies forestales varias	\$ 22.00	Unid	3.000	\$ 66,000,00		
Semilias de césped	\$ 12,00	Kar.	1.800	\$ 21,600,00	\$ 94.000,00	
Semilias de flores varias	8 8.75		800	\$7,000.00		
Productos agricolas		E. 3	350			
Fertilizantes	\$10.55	Kars.	300	\$ 3,185.00	\$ 10.365.00	
Insecticida y acaricida	\$ 240,00		30	\$ 7.200.00		
Materiales varios	1000000			01/15/06/19		
Nyton LTD 160m	\$ 12,80	Kars.	400	8 5.120,00	Darwork.	
Repuestos varios cortadors de cesped	\$ 9,006,18		1	\$ 9,005,06	\$ 24,120,16	
Bandejas de germinación	\$4.00		2.500	\$ 10,000,00		
Riego	100 m		- ALEKS			
Instalación por goten, aspersión y proyectos.	\$ 11,800,00	Unid.	1	\$ 11,800,00	\$ 11,890,00	
Maquinaries	200000000000000000000000000000000000000	Unid.		\$ 21,700.00	\$ 21,700,00	
Presupuesto Total		-210			\$ 444,491,16	

RIO GRANDE,

1.0 EVE 2000





RESOLUCION Nº 0071/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº () 7 1 /2008

DESCRIPCION	MEDIDA DE	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Por el plano de Mansure desindo y división en parcelles de un predio ublicado en la zona de proyecto con registro en Dirección de Catalano.	GL		\$ 27,000,00	6 27.000,00
Equipos visões	141	.350	\$:220,00	8 77 000,00
Sualo Seleccionado	MS	4000	\$-24.00	8 96,000,00
PRESUPUESTO TOTA	d_	11000		\$ 200,000,00

RIO GRANDE,

4.8 THE 2886



Raid Driver Moreiro Crisco M. Act correspond A M puccho

RESOLUCION Nº 0074/08

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0 7 /2008

	Cantidad	Unided	Costo	
Descripción			Parcial	Total
Mano de Obra				
Oficial	2	gr.	\$-6.623,74	\$ 13.247,48
Ayudante	2	gl .	\$ 5.615,69	\$ 11,231,36
Por mes				\$ 24.478,86
Muteriales	17.	11.000	1000000000	
Por mes	1	gt.	\$ 3,191,31	\$ 3,191,31
Transporte				
Por mes	1	9	£4.326.00	\$ 4,326,00
Herramientan				
Por mee	1	gi-	\$ 1,040,00	\$ 1,040,00
MONTO YOTAL DE OBRA POR MES				\$ 33,036,22
Monto final de Obra en el plazo de 10 meses (Se computan los dos mese de veda invernal al 50%)				\$ 297,326,0

RIO GRANDE

LILENE ZHE



Resid chings blaveles CONFERA. AC INTERESENTAL INTERESTAL

RESOLUCION Nº 0075/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL NO 0 7 5 /2008

Descripción	Cantidad	Unidad	Costo	
AND THE PROPERTY OF THE PROPER			Parcial	Total
Mano de Obra			T-02-01	- V5 N 100 Tu
Oficial	0.60	- 0	\$ 6.623,74	8.3.974.24
Ayudanto	0.60	- pi	5 5,615,68	\$ 3.369.41
Por mes				\$7,343,60
Materiales				
Pot mes		.01	8.615.00	8.615.00
Transports				
Por mes	11	: [2]	\$ 480,00	\$480,00
Herramientas				
Por mes.	1	gi	3.570.00	\$ 570,00
Subtotal por mea		gi		\$ 9,006,65
Gastos generales		10.%		\$ 900.86
Beneficios		15%		\$ 1.351,30
Gasto financieros		5.%		\$ 450.43
MONTO TOTAL DE OBRA POR MES				\$ 11,711,24
Monto final de Obra en el plazo de 69 meses (se computan los dos meses de veda invernal al 50%)				\$ 93,689,92

RIO GRANDE,

1 n EHE 2008



Raul Onur Moretra Checken, AC STERMING MARCES

RESOLUCION Nº 0076/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL NO 0 7 6/2008

Descripción	U. Madida	Cantidad	Precio Unit.	Pencio Tetal
Reparación de perimento de H* de 16em de espesor en profundidad toral		7.7.7.7	12.1-22.0	
Honnigón de 360 Kg/m3	103	500,00	\$450,00	\$225,000,00
Adq. De suelo seleccionado	mā.	2.740,00	\$72.50	\$50,400,00
Manteninciento de juntas de pevimento		SOUR DESCRIPTION	- 100	
Sefector de juntos tipo alca sellavial o similar	No	10.000.00	812.00	\$120,000.00
Reparación de baches con concreto esfáttico en caties				
Asfalto tipo CA-150/200	- 89	12,00	\$2,500,00	\$30,000.00
Piedra triturada famado mas: 1/2"	mi	80.00	8150,00	\$12,000,00
Alquiler de equipos	Pit .			\$139,000,00
Varios	-	2000	E000044-016	
Sefetzación vial y carteleria	- 0	01.00	\$26,000,00	\$28,000,00
Racargas de tubos de gas de 45 Ng.	94	30.00	\$70,00	\$2,100,00
Poliestineno expandido, chapadur, havro de construcción clars. S y 16 mm, manquera de polietileno, etc.	91	01,00	\$10,000,00	\$10,000,00
Contrapiso de sup. Bom como protección a la soceusción del posimiento existente	m2	1.610,00	\$64,27	\$150,002,00
Construcción y colocación de rempes de H*	mil	228.00	\$113,16	832 587 20
Presupuesto total	100000000000000000000000000000000000000			1789,919.20

RIO GRANDE.

1 6 500 2000



RESOLUCION Nº 0083/08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 02/08

PRIMERO: EL PROFESIONAL se compromeia a la realización específica targes de disuminepección de obras, computos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerto: « Plan de Cores Públicas

SEGUNDO: La duración del presenta contrato a partir del 92 de Enero hasta at 01 de Abril del co-

TERCERO: EL MUNICIPIO debetá proveor en tempo y terme tode la documentación necessir-pera el cumplimiento de los servicios presidados por EL PROFESIONAL.

CUARTO. El pracio convarido pere la restación de las tarcas profesionales se establece en ul valor mensual de 3 3.500,00 (SCN PESOS TRES ME, QUINIENTOS) con lo casil le auma pota confinidada en ce 5 10.500,00-(SCN PESOS DIEZ ME, QUINIENTOS) en concepto de gastos o

honorarios. EL PROFESIONAL presentate el MUNICIPIO una factura mensual por los trabajos realizados en el querria del periodo para el pago comunicara en el momento en que EL PROFESIONAL la presenticon las comecciones del caso.

con las correspones de caso.

Lhe pagos se harán efectivos a los treinte (30) días comoce subsiguiantes de presentada esprutada la fectura correspondiente por la chicare filorica intervente.

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado. El MUNICIPIO recumo en impre suporietos sin recesidad de requerimiento ni intresción judiciar alguna, siendo estisatual de resolucion

QUINTO: EL PROFESIONAL se oblga a hacer conscar al MUNICIPIO sobre la marcha de les matagos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que le sea reque

INCOTO Los asinidos se prestran a usable y vocabados de EL PROFEBONAL, el que instante de las prescripciones sistes y legras que recen a su discloires u aficio presente la companion de las prescripciones sistes en presente contrato y de la contrato per la companion de las annotas efectuado per EL MUNIOSPO. Si en el compo de violos regimen impostibilidade el competibilidades legades respecto del remoiós probetoral contrato. El PROFESIONAL sistem de sebe el MUNIOSPO de la companion de la companion de la contrato de la companion de la contrato del la contrato de la contratorio de la contrato de la contratorio de la contratorio de la contratorio del la contratorio de la contratorio de la contratorio del contratorio del la contratorio del la contratorio de la contratorio del la Introduction a los servicios pumplicos.

NETTINO: EL PROFESIONAL, se reserve el derecho de la autoria ministrua de tecca de actua.

Cocumentales aurajdos de los trabajos a los que se heco referencia en el presente sontrato.

CCTAVO: Las penas constituen timichos legales en los establecidos up-supra en conde se innarian por relidas, rodas las notificaciones que en ello se prediquen y temperarelendosa a comunidar por medio renacione ousiquier cambio del mismo en un praco de 48 hs, de producido di

NOVENO: Les panes dejun conventio que por qualquier contraversia que surgiere con motivo del Presente acti partico per comendo que por cuarquer comerciar de emples ou monto de presente acto junido o las aemeter a la junisfición en la contencioso administrativo de Trituriales Ordinarios de la Provincia de Tiems del Fuego, Artificia e Islai del Alámico Sur, de explento a la establecida en el Articula 127 no. 41 y 80 de la Constitución Provincia, Articula 30 no la Ley Organiza del Poder Audicia y Articula 1, 27 no. 43 y 80 y 81 N 16, N 70, N 70, N 74, N 75, N 75 N 17 N 75 N 18 de Código Contenciose Administrativo, remunciando expresamente a cualquier cino fuero la

Arti DANIELA DENISE LEGESMA D.N.I. Nº 26.177,698



RESOLUCION Nº 0084/08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 01/08

• • En la ciudad de Río Granda, Frovincia de Tierra del Fuego Actártida e talas del Atlampio Sur, e los dos dies del mes de enero de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Granda, representada en seto acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BIOGADO D.N.I. Nº 14,687,678, "Ad natariandum" del Sr. Intendente Nutricipal, con demicio legal. en la calle Sebastián El. Cano Nº 203 de la Cudad de Rio Grande, an adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra pane la Sta. CIRIACO TANIA D.N.I. Nº 26.418.030 de profesión Arquitacto, Matricula Nº 118 norgada por el Colegio de Arquitectos de Tiarra dal Fuego, GUIT Nº 27-26 418.090-8 con domicilio legal en Lasserre Nº 456 de la ciuded de Rio Grande, en arissarte llarmado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", al que se regirá por les cláutules que a continuación se

PRIMERO: EL PROFESIONAL se compromete a la realización especifica tarses de diseño. inspección da obras, computos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo a

SEGUNDO: La duración del presente contreto a partir del 02 de enero hasta al. 01 de Abril del dos

TERCERO: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL

CUARTO: El precio convendo para la realización de las tanses profesionales se establece en valor mensual de 5 3,500,00.-(SON PESOS TRES MIL OUNIENTOS) con lo cual la suma to con to cust to some total contrateda es de \$ 10.500,00.-(SON PESOS DIEZ MIL CUINIENTOS) en concepto de gastos y

EL PROFESIONAL presentara al MUNICIPIO una factura mansual por los trabajos rea mes, la que será remitida a la Dirección de Obras Publicas del Municipio para su verificación, le que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábites administrativos, a contar casda la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observado. Il cuenta del periodo para al pago comenzara en el momento en que EL PROFESIONAL la presi

Coefficiente de para en para en para contrata de la constante de presenta con las confecciones del para la constante de presenta (SC) días confides subeiguientes de presenta para para la confide subeiguientes de presenta para en para en para la confide de presenta para en para en

aprobada la factura correspondiente por la oficina fecnica intervinienta. En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado. EL MUNICIPIO incumos en mora automática sin nacesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo auto

QUINTO: EL PROFESIONAL se obiga a hacer concoer al MUNICIPIO sobre la marche de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida

DEXTO: Lise services se prestaran a cianda y concencia de EL PROFESIONAL. actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hecen a su decipline u chico profesio pero siempre teriendo un mira y finalidad el cojeto del presente contrato y de la commutación de sua samintas efectuada por SL MUNICIPIO. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o delbirdades legales respecto del ajerdolo profesional contretado. EL PROPESIONAL les hard saper at MUNICIPIO a fin de busiair les medios idáneos pere obvier les mismes o pere proceder a la resolución de este contrato, al fuera imposible dan solución satisfaccións posibilidades o dificultadas surgidas, en cuyo caso el precio convenido pasara a ser

SEPTIMO: EL PROFESIONAL, se tuasiva el derecho de la autoria interectual de todos los acces riales surgidos de los trabajos a los que se hace referencia en el presente contrato

OCTAVO: Las partes constituyan demicilica legalas en los establecidos ap-aupra en donce ser tandrán por validas, todas las notificaciones que en ello se practiquen y comunicar por medio fehacierria quelquier combio del mismo en un plazo de 48 ha, de producido el

HOVEND: Las partes dejen converido que por custiquier controversia que surgiera con motivo del presente atto jurídico se somitien e la jurisdicción en lo contencios administrativo de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tiena de Fuego, Antáritia e talas del Alántico Sur, de acuerdo a lo establiscido en el Ariculo 157 n.c. 4) y 30) de la Constitución Provincial, Ariculo Sur, de 19 Ley Orgánica del Poder Auticial y Articulos (1, 21, 37 47, 97, 18, N7 18, N7 73, N7 74, N7 75 Y N7 75 Od Código Contancicao Administrativo, renunciando expresamente a qualquier otro tuero di

Laido que fue por les partes y en pruebe de conformidad se firmen cuetro ejempiares de un tenor y e un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida u del Atlantido Sur, e los dos (02) dias del mes de enero del 2006.

D.N.J. Nº 26 418 000



RESOLUCION Nº 0085/08

110

CONTRATO DE OBRA Nº 242/07 (SOYSP-DOP)

- Entre la empresa BESTAND S.A., con dominito real y legal en calle Ax. Thomas Bridges N° 3049 de la cluded de Più Grande, representade en este acto por el 8r. BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N. N° 11.867.269, itamado en adelante EL LOCADOR por una partir y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con dominitio legal en cello Sebastian El Cano N° 203 de miama Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. DANIEL LABROCA, D.N.I. Nº 12.861.882 A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos "Ad Referândum" del Sr. Intendento Municipal, en adebrate llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra al prasente Contrato de Locación con arregio de las

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un s la ejecución de los trabajos para la Otica "CERCO OLIMPICO EN LA ANTENA DE RADIO NACIONAL*, de scuento à las condiciones que fija el Bismado a Licitación Privade Nº 2807.000 aspectos primordiales lo consilluye la documentación adjunta al Expta "O" Nº 2891/07 con sus plegos de Condiciones Generales. Pliego de Especificaciones y Planos reconociando que EL MUNICIPIO, par intermedio de su n será la encargada de aupervisar los trabalos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Doc nentación adjunta al Expte Nº 100-2651/07, presupuesto presantado por EL CONTRATISTA. Acta de inicio de Otra, Libro de Ordenes del Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa. Acta de Recepción Provisorie y Acta de Recepción Definitiva de Obra-

Toda situación que se plantes y que no está astipulade, quedará sometida a lo que establece le Ley Nacional Nº 13.064 y Carla Orgánica Municipal. TERCERA : Le ajecución de la Obra se contrate por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose común acuerdo la suma de \$ 232,000,00,-(SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL), según presupuesto adjunto el monto no sufrirá ningún incremento debido a redeterminaciones por variación de custos ni actualizaciones. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la mismo las henamientes y plantel necessinos, los que sarán varificados previo a la firma dal Acta de Inicio de Obra. CUARTA: En garantia del cumplimiento de asas obligaciones. LA CONTRATISTA entrega al

MUNICIPIO una Garantia por la suma de \$ 11,600,00. (SON PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Sarantia de Cont

Asimismo LA CONTRATISTA deducirá de cade certificado de obra por los trabejos ejecutados en el mes, el cinco por cierto (6%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en au totalidad al término del

Plazo de Garantila, si la obra cordara con la aprobación de la inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Core un plazo de garantila da ciento ochenia (180) dise comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes

SEXTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Otra serán confeccionados Contratista de acuerdo e los trabajos ojecutados durante el mes, labrandose a ter fin la comasponisente Acia de Medición. Los mismos sentin ramitidos a la Dirección de Obras. Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinca) días hábites administrativos, e contar desde la fecha da presentación de cada centificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere atriservado, la cuenta del período para el pago comercará en si momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los trainis (20) días contidos autalquientes de presentada y

aprobada la factura comespondiente por la oficina alcreca intervintanta.

EL MUNICIPIO altorismi en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, là suma de \$

45.400,00 (SON PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepte de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Geranda correspondiente, ambas serán devueltas una vaz firmedas el Acta de Recepción Provisoria, elempre y cuando no existiera. muitas y/o cargos pendientes. SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa

90) días comdos, todos contados a partir do la facitis de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpalación

por el solo hecho de haber transcurrido al plazo estipulado en el presente Contrato. alguna, por el solo fecho de haber transcurido al plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controverse que surgiare con
motivo del presente acto juridico se someton a la jurisdicción en la contencico administrativo de los Tribuniles de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárido e hilas del
Atténido Sur, de acuerdo a la satiliacción en el Art. 157 (no. 4) y 80) de la Constitución

Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº
18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Codigo Contenciono Administrativo, renunciando
sepresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Riga lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de
Emergencia Poblica y del Reigimen Cambianio y Decreto Provincial Nº 73/03, Ley Nº 572 y
demás commas complementarias.

demás normas complementarias.

 - Lekto que fue par les partes, y en prueba de opoformidad se firman quatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un ecto efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de diciembre del des mil siete.

BUCHANAN ROBERTO JORGE

D.N.I. Nº 11.667.269

RESOLUCION Nº 0125/08

CONTRATO DE LOCACION DE DIRA Nº 96/08 (90/9P-00V)

esiz EMPRESA: COCCARD Hees, CONSTRUCCIONES S.A., con damicilio real y legar en calle 25 de Mayo Nº 2528 de la Cludad de Rio Granda, representada en esta acto pur el Señor GOCCARD ABEL ANTONIO D.N.I. Nº 4.094,695 farmata un adellama EL CONTRATISTA Der una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE. con sismadia segal en calle Sebestán El Caro Nº 201 de la Ciodad de Río Granda representada en salta acto por el Sr. Secretario de Chris y Servicios Públicos M.W.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI Nº 14.687.018, "Ad - Referencium" del Sr. Intendente Municipal, en adelante literado EL MUNICIPIO por le otre parte, se celebra el

Deserte contrato de otro público, que se regist por las separatina clausatires.
PRIMERA J. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a specular la obra: PAVIMENTACION
CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2005 — PRIMERA ETARA — SECTOR 2 , en puraticioto del
Municipio de Rio Grande. Provincia do Tienta del Fuego, Antáritata a laisa del Adárisco Sur en un
todo de acuerdo con los planos, computos móticos, inerioria descriptiva y Riogos de Caristicames
y Especificaciones que ha ferido a la vieta el presentar su propuesta a la Licitación Público. Mo-1207. (Ley 13.054), electuado el día velinto (30.) de diciembre, de 2007, reconociondo que EL MUNICIPIO, por intermedo de su inspección será la encargada de supervisar los tratodos SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Occumentación adjunta al Exite 101 MF

077007 Recareazado № 2008, preter oferia EL GONTRATISTA de fecha 20/12/07, Acia de Inicio de Obre, Libro de Ordenes de Sancido, Libro de Notas de Pédico de Empresa, Acia de Recepción Provisoria y Acia de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantes y que no esté estipulade, quedará cometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y Certe Orgánica Nunkripal.

TERCERA: La ejecución de la Citra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida. Ejándosa de comos acuardo entre los partes la suma do \$ 1,548,162,48 (PESOS: UN MILLON QUINIENTOS CUARRENTA Y DCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 48/100), por los habajos a realizar. A tre fines de la ejecución de Coro, EL CONTRATISTA debesi poner a disposición de la miama, materiales, equipos, herramientos y mono de obra necesarios, los que serán yerificados previo a la firma del Acta de histo de Clora.

SETE ML. CUATRACIBETA deducine de carde control de sono de control de control

el més, al cinco por cianto (5%) del manto total certificado en concepto de Pondos de Reparo, Importas estos que sanún meriagnados en su totalidad al termino del Plazo de Gerentia, si lo obra ara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA ; PLAZO DE GARANTIA. Se les tjudo para esta Otra un plazo de garantio de treccientos sesenta y circo (385) días comdos a partir de la factra del Acta de Recopción Provisoria, siemore y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA. FORMA DE PAGO: La Clim sent atoniado de la aquienta forme. EL MUNICIPIO abunaria en cessión de la firma sial Acta de Inicio de Clim y refineriamento del presente institutanto legal, in suma de 8 300.012,49.- (SON PESOS TRESCIENTOS NUEVE ME. SEISCIENTOS TRUBINTA Y DOS CON 40/160) expunsionte al veinte (20 %) por cierto del monto del presente contrato, en concepto de Anticipio Pinencieno, contra enfrega por parte de EL CONTRATISTA de Pobra de Caucitor por qual suma, en concepto de Garantía de Articipio Pinencieno, in que sensi direvante una vez Ermadas el Acta de Mecapción Provisoria, siempos y turnido no existica multas y/o cargos pendiente y la diferencia en seis (d) cucios juales y contracciones. Los codificados de Clim envira confeccionados por EL CONTRATISTA de ocuerdo a los trabajos electridos durante a fine interiorizados por EL CONTRATISTA de ocuerdo a los trabajos electridos durante a mantina trata de comencia. correspondives. Los confilicados da Clare serán confeccionados por EL CONTRATESTA de ocuación a los trabajos ejecutidos duranta al mes, interactivos a los fina correspondientes Acta de Medición. Los mismos están remisidos a la Dirección de Citros Viales del Muhicipio para su vertiración, la que se especifica en un plazo no major de 5 (annos) des hábites administrativos, a contar desde la fecta de presentación de coda carificación. El dentro de esté distrino plazo di confilicación finare observado, la cuenta del periodo para el pago comerciará en el comencio de certificación finare observado, la cuenta del periodo para el pago comerciará en el comencio de que EL CONTRATESTA lo presente con las comociones del case.
Los pagos se hacian efectivos el los treinta (30) días comistos autraquientes de presentada y aprobada lo factura comerciardere por las oboras bacicas infanciosentes.

SEPTIMA ; Las partes comercia como sourelo que al plazo contractual de noverta (90) días comisións, codos contaclos a partir de la fecha de firma del Acta de Indico de Chra.

EL CONTRATESTA cuentamente en novo, se nocesidad de intralestar aproprior alcuna por

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, se necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el pisso estipujado en el presenta Contrato. OCTAYA_Los partes dejan convenido que por qualquier controversia que surgane con motivo del

Season de la publica segun conventos que por cuegose controventas que surgane con matero del presente esto jurítico se aconsalan a la jurisdictión en lo confonccioso - administrativo de los Tritumises de la Provincia de Tiama del Fuego, Amérida e talas del Atlántico Sur, de ecuento o lo establecido en el Art. 157 Inc. 4 y 80) de la Correbtación Provincia, Art. Nº 33 de la Lay Orgán-del Poder Judicial y Arts. Nº 1. Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 16, Nº 70, Nº 73, Nº 24, Nº 15 y Nº 75 del Código Contencioso Administrativo, renunciando representanto a malquier etro fuero o presidente.

juridización. NOVENA : ACTUALIZACIÓN: Figa ix autoblecks en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiano y Decreta Provincial Nº 73/03. Ley Nº 572 y demiss normas

- - - Leids que fue por les partes, y en privite de conformidat se firmon ouatro (4) ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto en la Gudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrida a teles del Atlantico Sur, a los calorca (14) dias del meo de enero de dos nel opto.

COCCARO ABEL ANTONIO D.N.J. Nº 4.954.865



RESOLUCION Nº 0126/08

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA Nº 61/08 (SOYSP-DOVI

--- Entre la empresa EMPRESA. COCCARO Heis. CONSTRUCCIONES S.A., bin domicife inale y legal en calle 25 de Mayo Nº 2528 de la Ciodad de Rio Grande, representada en este acto por rel Señor COCCARO ABEL ANTONIO D.N.I. Nº 4.994.865 llamado en adelante EL CONTRATISTA. por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilo legal en calle Sebastián El Care Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y rycios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI Nº 14-87-078, "Ad - Referentur del Sr. Intendente Municipal, en adelente llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se delebra ni e contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

presente contrato de data pudaca, que se regra por as siguentes causauss.

PRIMERA, OBJETO: EL CONTRATISTA se comprometra a ejecular la obra. PAVIMENTACIÓN

PROLONGACIÓN AVDA, JUAN DOMINGO PERON, en jurisdicción del Municipio de Río Grando

Previncia de Tierra del Fuego, Artántida e labas del Atlantico Sur en un todo de acuerdo con tra

planos, computos mátricos, memoria descriptiva y Plagos de Condiciones y Espedificaciones del

ha tenido a la vista al presentar su propuesta a la Liotación Póblica. Nº 13/07. (Ley 13/064). efectuada el dia veinte (20) de diciembre de 2007- reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su traspección será la sricargada de aupervisar los trabajos.

REGIUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Occumentación adjunta al Expte "O" Nº 026407 Recaratulado Nº 1908, presenta cierta EL CONTRATESTA de fecha 20/12/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisorie y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no este estipulada, quedará sometida a lo que esta Ley Nacional Nº 13.064 y Carla Orgánica Wunicipal.

TERCERA: La ejecución de la Otra se contrata cor el Sistema de Unidad de Medida, Sándose de común acuerdo entre las partes la suna de \$ 3.214.182,45 (PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 45/100), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Cova. EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios, los que serán verificados. o a la firma del Ada de Inicio de Obra.

privio a la firme del Ada de inico de Coro.

CUARTA, J. En giarnità del cumplimiento de assa abligadones. EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Póliza de seguro de Caución Nº 115.844, albigada, por la Compañía de Seguros Franzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por la sunte de \$ 100.710,00. (PESOS CIENTO SESENTA ML. SETECIENTOS DEZ CON BOTION), Importe equivalenté al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asmerio EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en al mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reperu,

importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Placo de Garantia, al la ubra cintara con la aprobación de la Inspección Municipal.

<u>QUINTA:</u> PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantia de trescientos essentia y cinco (365) dies contidos a partir de la fecha del Acta de Recupción Provisiona, siempre y cuando no hubiere mutas y/o cargos pendientes.

SEXTA : FORMA DE PAGO: La Obra será abonada de le siguiente forma. EL MUNICIPIO SEXTAL FORMA DE PAGG: Le Ohra será abonida de le siguiente forma. EL MUNICIPIO aboraria en ocasion de la limia del Acta de Inicio de Otra y refrendamiento del presenta metrumento legal, la suma de \$ 642,836,49-(30N PESOS SEISCIENTOS CUARRITA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 48/190) equivalante al visinte (20 %) por cienti de mocito de presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, portira antiviga por parte de LA CONTRATISTA de Pótez de Caución por igual sums, en concepto de Gazartía da Anticipo Financiero, la que será devuelta una ver firmados el Acta de Recepción Provisora, sientina y cuando na asistiana multas y/o cargos pendiantes y la diferencia en seis (8) cuatra graties y cuando na asistiana multas y/o cargos pendiantes y la diferencia en seis (8) cuatra graties y cuando na asistiana multas y/o cargos pendiantes y la diferencia en seis (8) cuatra graties y cuando na asistiana multas y/o cargos pendiantes y la diferencia en seis (8) cuatra graties y cuando na esta de la cuatra graties y entre entre confeccionados per EL CONTRATISTA de souerdo an entre de la contrata de la cuatra del cuatra de la c a los tratisjos ajecutados durante el mas, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos secán ramididos a la Dirección de Obras Viáles del Municipio pera su verticación, la a cust se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hibbles administrativos, a contar desde la techa de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del peledo pera el pago odmanisará en el momento en que EL CONTRATIBITA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) díos corridos autreguientes de presentad y

aprobada le factura correspondiante por la oficina técnica intervinienta.

SEPTIMA: Las partes convienes de común acuardo que el ptazo contractual de noventa (90) titas comdos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Core.

EL CONTRATISTA quedará automáticamenta en mens, sin necesidad de interpelación alguna, por ni solo hecho de habar transcunión el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA : Las penes dejan convenido que por qualquier contreversia que surgiere con motivo del presente acto juridico se someton a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de las Internales de la Provincia de Tierra del Puego, Antàrcida e tisas dal Allándico Sur, de acuerdo a lo satisficación en el Act. 157 Inc. 4) y 50) de la Correttución Provincial. Act. N° 35 de la Lay Grejan del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresumente a cuelquier otro fuero o

NOVENA : ACTUALIZACION: Rige to establiscido en la Ley Replonal Nº 25861 de Emergancia Pública y del Régiman Cambiario y Decreto Provincial Nº 73/00, Ley Nº 572 y demás normas

- - Leido qua fue per les partes, y en prubba de conformidad se firman cuetro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Granda, Provincia de Tierra del Fuego, Antiérida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de anero de dos mil ocho.

COCCARO ABEL ANTONIO

OUR-

RESOLUCION Nº 0127/08

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA Nº DIMII (SOYSP-DOV)

EMPRESA ING. LIBARDO V. CANGA S.A., , representada en este acio SARDO CANGA, DNI, 17.382,471, apodorado de la mencionada Empresa por la ling. PABLO LISARRDO CANGA. DNI. 17.382,471, apoderado de la mencionada Empresa tonforme poder otorgado por ante la Escribere Ross Dela Wass Jurado, Escribera № 216. Inacripta en el Ficio 946 de fecha naeve de agosto de mil novecientes noventa y sels, con domicilio mel y legal en calle 25 de Mayo № 3051 de la Ciudad de Rio Criande, lamado en adetame El CONTRATISTA por una parte, y El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio la Salesta de Rio Contratista por una parte, y El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio lagal en calle Sabestián El Cano № 200 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Br. etario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI Nº 17.678, "Ad - Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante flamado EL LOCATARIO por la otra parte, se calebra al presente contrato de obre pública, que se regirá por

OBJETO: EL CONTRATISTA se con PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: PAVIMENTACIÓN CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2008 – PRIMERA ETAPA – SECTOR 1. en jurisdicción del Município de Rio Grande, Provincia de Tierra del Puego, Antárdia e Islas del Adiántico Sur en un todo de acuando con los planos, cómpulos mátricos, mameria discriptiva y Plegos de Condicionas. y Especificaciones que ha terrido a la vista al presentar su propuesta e la Licitación Pública. Y 7207. Iloy 13.0541, efectuada el día vente (20) de cidentente de 2007. reconociamento que EL MUNICIPIO, por intermedio de su inspección aerá la encergada de supervisar los trabajos. SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentición edjunta el Explo "O" Nº 517407 Recarabulado Nº 21/08, presenta oferta EL CONTRATISTA de acebe 2012/07, Acto de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Senvicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Russepción Provisorio y acta de santes o por este estolutada, quedará sometida e lo que establece la te a elecitar la obra: PAVIMENTACIONI

Toda situación dua se jaráne y que no este estipulada, quedará sometida e lo que establece la Ley Necional IN 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCEBA: La ejecución de la Otra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijandose de común acuerdo entre las partes la suma de 5 2.488.501,74 (PESOS: DOS MILLONES CUARROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL. QUINIENTOS UNO CON 74/180), par los trabajos a malizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma, materiales, equipos, herramientas y mano de obra nécesarios, los que serán verificados previo e la firma del Acta de Inicio de Obra.

previo a la rima del Acta de Indio de Core.

GUARTA: En garrente del cumplimento de essa obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a AL

MUNICIPIO una Póliza de seguro de Ceución Nº 49.972, otorgada por la Compeñía de Seguro:

Besilay interminional Seguros por la suma de \$ 124.480,00, (PESOS CIENTO VENTICUATRO

ML CUATROCIENTOS OCHENTA CON DO/100), importe equivalente al cinos (8%) por ciento del

monto contractual, en concepto de Garantie de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de tada certificado de obra por los trabajos ajecutados en el mas, el cinco per ciento (5%) del monto total cantificado en concepto de Fondos de Repero importes estos que serán númerados en su totalidad al término del Piazo de Gerentia, si la para rebación de la Inspección Municipal

GUINTA, PLAZO DE GARANTIA. Se ha figudo sara esta Obra un plazo de garantia de trescientos assenta y cinco (365) dies comdos a partir de la facha del Acta de Recepción Provisiona, siempre y cuando no hubiera multas ylo cargos pendientes.

SEXTA : FORMA DE PAGO: La Obra será abonada de la siguiente forma: EL MUNICIPIO abonará en cossión de la firma del Acta de Indo de Cora y refrendamiento del presente instrumento legal la surra de \$ 497.900,34.450M PEBOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECENTOS CON 34/100) equivalente al veirte (20 %) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Arácigo Financieno, cocha entrega por parte de EL CONTRATISTA de Pólice de Caución por igual suma, en concepto de Gaserilla de Arácigo Financiero, la que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, niempre y cuando no existiera muitas ylo cargos pendientas y la diferencia en seia (6) cuolas iguales y consecutivas. Las certificados de Otra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabalos elecutados durante el mas, labrindissea a la fin la comercioniente Acta de Medición. a los trabajos ejecutados durantia el mas, labriadose a tal fin le comesponiente Actà de Medición.

Los miemos esenin remitidos e la Dirección de Coras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un pisco no mayor de 5 concol dies hábites administrativos, a conter deade la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el carrificado fuerre observado, la cuerta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días comdos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica inserviniente.

SEPTIMA; Las partes convienen de común acuardo que si plazo contractual de noventa (90)

diss contidos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Otira. EL CONTRATISTA quadaria automáticamenta en mora, ein necesidad de interpelación elguna, por

echo de haber transcumido el plazo estipulado en el presenta Contrato

In son necro de naber transcurrido el plazo estipulado en el presenta Contrato. OCTAVA i Las partes dejan conventido que por cualquier contrativental que surgiere con motivo ririo presente acto jurístico se sonietan a la jurísticción en lo contencicio - administrativo de _{me} informates de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárdia e Islas del Atárdico Bur, de scuedo el sesticiación en el Art. 157 inc. 4 y 850 de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Lora propianda del Foder Judicial y Arts. N° 1, № 2, № 4, № 5, № 18, № 70, № 73, № 74, № 75 y № 76 del Código Contençioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuem o

NOVENA : ACTUALIZACION: Rige to establecido en la Ley Necional Nº 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 73/03, Ley Nº 572 y demás normas

--- Leido que fue cor las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Granda, Provincia de Tierra del Fuego, Artiárlida e talas del Atlántico Sur, a los catorde (14) días del mes de enero de dos má ocho.

PABLO LISARDO CANGA DNI: 17.382.471

RESOLUCION Nº 0152/08

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Complete Victor Hugo S.

- - En la ciudad de Rio Grande, a los 97 dias del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Asantos Sociales, Dn. Pablo Blanco. D.N.I. 10.626.072, "ad referendum" del Settor Intendense Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte la Sra. Ampuero Alvarez Gladis Edish, D.N.I. Nº 18:728.888, con domicilio en la Calle Patagonia Nº 571, de sta Cindad, en adelanto EL TALLERISTA, se conviene en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se regirá por las siguentes chámulas

PRIMERA. EL TALLERISTA tendra cumo función dictar clases de l'eluquería, dirigido la Comunidad, que desean y no cuentan con recurios propios para desamollar esta actividad en institutos privados.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la Locación de Servicina abonarà un pago mentical de \$ 1.600,00 (Pesos Mil Sesscientos)

TERCERA: El presente contrato tendrà una vigancia desde el 01 de Enero de 2008 al 30 de Junio del año en cierso, con opción a poérroga hasta Dictambre de este año inclusive. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de pramogar la Locación de Servicius por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicius prestados por EL TALLERISTA.

CUARTA: EL TALLERISTA renlizarà su actividad de lunes a viernes en los horanos que la Secretaria de Asumos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 30 (tremta) horas semanales. De resultar necesario, EL TALLERISTA y LA MUNICIPALIDAD acordarán tarcas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensaal. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismo inunicipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fiura del âmbito de a crudad de Rio Grande, se abonarà, el viático equivalente de la categoria 22 (vetatidos) de la escala salarial municipal.

QUINTA: Ambas paries convienen que podrán rescindir el presente Contrato en cualquier mento, sin expressón de causa, rescisión que operará autománicamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación y sin necessada de infiniación preva justical, in contaguada a la contraguada a reclamar el menta franciente y sin que ello genere derecho algano a la contraguada a reclamar el camplimiento contractual ne efectuar reclamo alguno en concepso de daños y perjuicios. fiscultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas --

SEXTA: Las purtes dejan constancia que unte cualquier controversia que surpere con motivo del presente acto juridico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuegol, Antartida e Islas del Atlântico Sur de acuendo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Articulo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Articulus 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario -

Una vez leido por las partes, en praeba de conformidad se firman 63 (tret) ejemplares de un misms tenor y a un solo efecto en el lugar y fucha indicades procedentes

9944 DL

RESOLUCION Nº 0153/08



Entre el Sr. SALDIVIA MANCILLA CARLOS, DNI. Nº 16.637.197, con domicilio real y legal en el celle Cabos de homos M° 836. Chacus II., de la Cultad de Rio Girende, liemado en adelente EL LOCADOR, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicila reel y legal en la calle Satisatión Ebiano N° 235, de leda Custad, representado por el Secretário de Francaso EP Paulino Rossis, quien sociedas interfacta con Documento Nacional de literática 76,093,592, "Ad. Referêncium" del Sr. Intendente Municipal, en adelente liemado EL. convienen celebrar al presente Contrato de Locación de Servicios, con arreglo a

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en tesación: y EL LOCATARIO neche, un vehículo tipo camión utiliario marca Kia, modelo K2700 L/ B B/C 2000, Motor Nº /2-230940, Chase Nº NOCSOR112X6565761, Modelo 2000, Dominio DDA 849, el cual tena utilizado para el tradado de mercadería y demás elementos que se adquaram dasde la Descrión da Compras, para las distintes áreas de este município. El torario de prestación dal asrvicio sará da 0:00 a

ARTICULO SEGUNDO: Ill precio de la presente locación se fija de la siguienta formal se augma un valor mensual de \$ 2,900.00 (Son Pesos Dos Mil Noveciantes con 00/100), alendo el monto total por los desc (10) meses a contratar de \$ 29,000.00 (Son Pesos Veintinueve Mil con

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de la presente contratación se o del dia 02 de Enero y hasta el 31 de Octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehiculo afectado al servicio, y reparter o sustituir por su ouerito las partes que sean recesarias, para mantamer el normal funcionamiento. Los servicios de mantecimiento, combusible, lubricantes y/o reparaciones, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El paracral para el complimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR, será enteramente responsable mientras dure la vigancia del prasante contrato, de la guanta material y jurídiça del vehículo objeto de la prasante contratación y de los siguientes perjuicios que caucenen: a). A la propietad: causada al o por el vehículo amendado.

- b). A las personas y/o tienes transportadas en el vehículo amendado.
- ro. A terrorous personais.
- d) Por folita a los regismentos yto Ordenarulas de tránsito vigentes.
 e) Por el daño moral que se culce sio negligencia causara.
 la empleción del Art. 1113 del Codigo Chel.

ARTÍCULO SEXTO: EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa obato locada,

- minento las siguientes responsabilidades si Na subarrendar, ceder, ni transferir la licusción, asia total o parcialmenta. b) Notificar immediatmente a EL LOCADOR, de casilipale infarvanción o visitación por terceros, de qualquiera de sus derechos con respecto a la colas abjeto locasta: c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione di vehículo contivitado, realizar el mantenamiento o

c) Projet purtuelmente el alquiller convenido.
ARTICULO SEPTIMO: EL LOCADOR froms a su cargo el costo adicional por seguro contra dantes calmados a las opor la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la indole del hacho, choque, suatro, despertamento, incendo, mbo Art. 1.113 del Código Girl, etc. y debeni dar avivo finalcente terredición a EL LOCATARIO y/n autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) notes de countdo af hecho.

ARTICULO OCTAVO: Le esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conducto di veriscula amendado un las siguientes condiciones:

a). En estado de obriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o patrópicos

- b). Sin licencia de conducir o corresponder a cira clase
- c) Permitr a mercine de edad a conducir, en algún mómento, ye sea por cualquier motivo o

ARTICULO NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de El. LOCATARIO, de cualquiera de las obvisulais contractuales. III. LOCADOR podrá siqueira la inmediate devolución de la cosa objeto locada.

de la cosa objeto locada.

ARTICULO DECIMO: El incurrelemento de las colligaciones autobiacidas a caspo de EL
LOCADOR focularió a EL LOCATARIO, a resondir el presente Contrato, en cuniquier momento,
un expression de causa; rescisión que operad automaticamente. de placo derecho, y sin
necesidad de interspoión previa judicial, ni estrapolitat, mediante aimple notificación escrita
foliaciente y un rique ello genero derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplemento
confrictual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjudios, facultanto a EL
LOCATARIO a instant les aposenes legisles que estima oporturas.

APPLICITA DE CONTRATOR DESANDA CONTRATOR de proprieta de la contrator.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Es case de que ILI. (OCADOR no efectuare las reparaciones recessarios o no suministraria los materiales para su refacción devitro de las cualentes y actos. (44) horas de internado en horas felhacientes por EL COCATARIO, EL LOCADOR! será peside de la seguerarie minta por cada dia de falta del servicio del vehículo contratado; el dos (2%) por cierto del vesio del contrato octualizado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Queda formalmente expresado que EL LOCATÁRIO no se responsabilizará por la pérdida y/o setravia de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del

ARTICULO DECIMO TERCERO: EL LOCADOR se ribbge a comunicar cualquier carrello de disministra legal, en forma fenadienta a EL LOCATARIO, de so proceder así, se conviente voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya considuido.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Feduración EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo: Forma de Pago: EL LOCATARIO, aborista la factura: a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que n correspondients.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversa que surgiera con motivo del precente acto jurídico se sometion a la suriadocabre en lo Conteccioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Ambetda e telas del Albertos Sur, de acuerdo a lo establecido de en el Art. 35 de la Ley Organica del Poder Judicial y Arla. Nota. 1, 2, 4, 5, 16, 70, 73, 74, 75 y 75 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a caniquier otro fuero o juríodicción.

explasarative a clasquer del suero o preducción.

ARTICULO DECIMO SEXTO: En garantía de esas dispariense. EL LOCADOR, entregada e EL LOCATARIO una garantía por la sursa de 8 1.450.00 (Son Peacs On Mi Custrocientos Cincuenta con 00/100), esusalence si cinco (9%) por ciento del monto data contrataren concepto de Garantía de Contrato. Dicto monto será remisgrado a EL LOCATOR en el monte en que finalica la presidente del presente contrato. Se lampre y cuando la maima se heyo

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25.561 y Decretos Registraenterios y/o Leyes que en el futuro se sancionan.

Lekto que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (53) ejemplanes de un misinto tarior y a un solo efecto, en la Caudad de Río Grande. Provincia de Tierra del Fuego, Antarida e fales del Altántico Sur, a los seinte días del mos de Dissembro del año dos mil siete.

Soliffwie Manolita Carte



Nº 0153/08

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 34/2007

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlànticos Sur, a los quince días del mes de Enero del año dos mil ocho, entre el Sr. Saldivia Carlos José, D.N.I. Nº 18.637.197, con domicilio real y legal en la calle Cabo de Hornos Nº 836 - Chacra II de la Ciudad de Rio llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi, D.N.I. Nº 26:563:502 'ad referendum' del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO, los cuales convienen celebrar la presente Acta Modificatoria, de la Cláusula abajo

ARTICULO PRIMERO Objeto, EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe, un vehículo tipo carnión utilitario, Marca Hyundai Modelo H100 Año 2008 - Pick Up - Chasis Nº KMFZBN7BP8U340015 -Motor Nº D4BB7502636 - Dominio GXB751, el cual serà utilizado para el traslado de mercaderías y demás elementos que se adquieran desde la Dirección de Compras, para las distintas áreas de este Municipio. El horario de prestación del servicio será de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -

Jelsivio Carbs SALE 1853-9497CL JULY REUSENDO 15175t

RESOLUCION Nº 0154/08

LACTA REDETERMINACION DE PRECIOS

OBRA: "INTERVENCIÓN URBANA SOBRE AV. PERITO MORENO BRIMERA ETAPA"

EMPRESA CONTRATISTA: COCCARO HNOS, CONSTRUCCIONES S.A. EXPTE. DE OBRA: Letra "O" Nº 0256 / 2005

MONTO DE CONTRATO: \$ 1,666,000,00 MONTO DE ADICIONAL: \$ 419,445,17 (v. Arta Ampilistoria N° 248.95) MONTO DE CONTRATO MÁS ADICIONAL: \$ 2,885,445,17

MES BASE: JUNIO 2005

Estre, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE de la Provincia de Tierra del Fisego, Antàrtida e Islas del Atlàntico Sur, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Bervicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. Nº 14,697,078 y la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. representada en este acto por el Sr. ABEL ANTONIO COCCARO D.N.L. Nº 4.994.865, constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2528 de la ciudad de Rio Oranda, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", per la otra parte, convienza en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "INTERVENCIÓN URBANA SORRE AP. PERTIO MORENO PRIMERA ETAPA" Expte. Municipal Letra "O" Nº 0256 / 2005, de neuerdo a las signientes cliterulas

PRIMERA: Les peries acuerdan en la sama de PESOS CHENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 58/100 (5 126.783,58) el monto de Redatuminación de Precios de los trabajos falturas al mos de Settembre del 2005, según cálculo adjunto de PRIMERA REDETERMINACION Periodo: Junio 05 - Settembre 05: some de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 337.888,75) el mento de Redeterminación do Precios de los trabajos faltantes al mes de Noviembre del 2005, según plando adjunto de SEGUNDA REDETERMINACION Perjodo de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON 47/100 (S 52.601.47) el munto de Rodeterminación de Precisu de los trabajos faltantes al mes de Mayo del 2006, según cálculo adjunto de TERCERA REDETERMINACIÓN. Periodo: Noviembre 05 -Mayo 06 y en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 75/100 (\$ 3.712,75) el mosto de Redouminación de Precios de los nabajos faltantes al mes de Setiembre del 2006, según cálcula adjunto de CUARTA REDETERMINACION Periodo: Mayo '06 - Setiembre '96. Les montes indicados están sujetos al 18,8272% de descuente en concepto de devolución de Anticipo Financiero...

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su recuncia a todo reclamo por mayores custos, gastos improductivos à supuestos perjuicios de cualquier naturaliza, protendidamente motivados por los cambios registrados en la economia hanta el mes de Sationibre del 2006 -

TERCERA: Les partes dejan convenido que por cualquier controversia que sargiere con motivo del prosente acso jurídice, se sommen a la jurisacición en lo contenciose administrativo de los Tribonales de la Provincia de Tierra del Faego, Antártida e Islan del

Atlántico Sur, renunciando expresemente a cualquier otro fuero ó jurisdicelón.»

Em praeba de confinmidal, se firman tres (3) quamplares de un mismo testor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tiurra del Fuego, Antàrtida e Islas dal Atlàntico Sur a los tres dias del mes de esero del año

1400

THE PERSON OF TH

RESOLUCION Nº 0155/08

Analytic Victor Plage B.
And Contractor Onesia in DIVACTA REDETERMINACION DE PRECIOS
Academ in Compa

OBRA: "MANTEMINIENTO DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2006-ZONA NORTE"

EMPRESA CONTRATISTA: EURO CONSTRUCCIONES EXPTE. DE OBRA N° "0" 583/06 / LIC. PRIVADA N° 17/2006 MONTO DE CONTRATO: S 218.726,50 ECHA DE INICIO DE OBRA 05/04/06 MES BASE: MARZO 2006

Entre, el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Sur, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078 en adelante llamada "EL MUNICIPIO", por una parte y la Empresa EURO CONSTRUCCIONES representada en este acto por el Sr. EDDIE JAÑEZ D.N.I. Nº 16.521.268, constituyando domicilio legal en calle JOSE INGENIEROS Nº 789 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2007 ZONA NORTE" Expte. Municipal Letra "O" Nº 583 / 2006, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 6.469,50) el monto de Redesemainación de Precios de los trubujos faltantes al mes de Mayo del 2006, según cálculo adjunto de PRIMERA REDETERMINACIÓN Período: Marzo '06 - Mayo '06; y en la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 14.297.22) el monto de Redeterminación de Precios de los trubajos faltantes al mes de Septiembre del 2006, según cálculo adjunto de SEGUNDA REDETERMINACIÓN Período: Marzo '06 - Septiembre '06-Los montos mencionados quedan sujetos a los descuentos que reciben los certificados de avance obra por Fondos de Reparo y Anticipo Financiero

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su resuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos á supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economia hasta el mes de Septiembre del 2006.-

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier contraversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contenciosoadministrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamiente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rin Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlântico Sur a los siete días del mes de Enero del año 2007.

juliary states

off of 8 Section of the section of t

"LAS MALVINAS, GEROGIAS, SANDWICH DELISUS, V HEBLDE CONTINENTALES, SON TERRITORIO ARGENTINO"

RESOLUCION Nº 0156/08



OBRA: "COLECTORA CLOACAL CALLE OBLIGADO"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L. EXPTE. DE OBRA Nº: "O" 06/06 CONTRATO DE OBRA Nº 15/06 MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: 5 202.520.40 FECHA DE INICIO DE OBRA: 4 de MAYO de 2006 MES BASE: MARZO 2006

Entre, la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representaria en esse acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. Nº 14.687.078. "Ad Referêndam" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Perito Moreno Nº 238 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Actu de Redeterminación de Precio de la Obra: "COLECTORA CLOACAL CALLE OBLIGADO", Exple LETRA "O" Nº 06/06, de acuerdo a las siguientes cláusalas!

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 5,597,72.-) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de JULIO del 2006. Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de amicipo financiero.-

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su remuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuícios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de JULIO del 2006.-

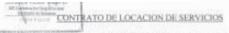
TERCERA: Las partes dejun convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contecciosoadministrativo de los Tribunales de la Pruvincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Amártida e Islas del Atlantico Sur a los 03 dias del mes de Enero del año 2008-

1

Office 19 July Proposite SECRETARIO DE CRISTA 1 SERVICIOS POSICOS

RESOLUCION Nº 0181/08



En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e talas del Allàritico Sur, a los 02 diss del mes de Enero del año Dos Mil Ocho, entre el MUNICIPIO DE LA CRUDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosso, "Ad-Referêndum" del Sr. Interndente Municipal, con domiciós este, fisiendo legalmente en la calle Eicano N° 203 de esta ciudad, en adebarte "EL MUNICIPIO", por una parte: y la Licenciada en Tratago Social, Srta. SORIA RUARTE, Daniella Melias, D.N.I. N° 27,042 878, con domición real fisiando legalmente en calle José Ingenieros N° 177 de la ciudad de Río Grande, en adelarrie "LA PROFESIONAL", por la otra parte, convienen en calebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientas criunulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO contrata a LA PROFESIONAL, quien se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de esta Secretaria de Asuntos Sociales, cumpliendo funciones de Asistente Social, además de las que podieran surgir de las necesidades del Árias. Estas funciones sertan las siguientes:

- Realizar entrevistas en la ciudad de Río Grande, para le conformación de los Expodientes de personnes asistenciales: de Vojaz, livualidaz, Mache de más de siete hijos y/o Discongicidad.
- Realizar Informes Sociales para verificar el encuedre en los alcances de las Ordenanzas Municipales Nº 2020/04 y 2015/04.
- Realizar visitas, segumientos e informes sociales de situaciones en las que se solicita asistencia.
- Intervenir en la ojocución de los Programas Sociales Vigentes (Abergue Integrador, Cantros de Desarrola Comunitario, Programa Alamantaió El Hambies Más Urgente^{*}, etc.) y el apode Profesional que se requiere en articulación con el equipo interdaciplaman.

SEGUNDA: LA PROFESIONAL realizará los trabajos en forma independiente, en la sede del Municipio de la Cudad de Río Grande y toda información surgida de los trabajos que originan documentados en sus diverses formas será archivada y registrada en la sede del Municipio, el que dispondrá sobre su utilización. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará al viálico equivalente a la categoria 22 inventidos), de la escala salarial municipal.

TERCERA: LA PROFESIONAL debera presentar los informes parciales y totales con arregio el chiefo del contrato.

CUARTA: LA PROFESIONAL realizará su actividad de luties a viernes en los horarios que la Secretaria de Asuntos Socialies y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicarian, totalizando como mínimo 36 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, LA PROFESIONAL y EL MUNICIPIO accordarán tareas extraordinarias a desarrollarse fuera de harario y/o los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago menesual. El presente contrato tendra vigencia a partir del día 01 de Enero del año 2006, hesta el día 30 de Junio del año 2008, inclusiva, y ain necesidas de interpetación o notificación alguna EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Sanvicios por el Nirmino que crea necesario, la que será realizada, previa evaluación del Area social de la Municipalidad de Río Grande de los servicios prestados por LA PROFESIONAL.

QUINTA: EL MUNICIPIO, como contregrestación a la Locación de Servicios y en orden a la magnitud de la tursa encomendada y a su trascendencia social, abonará en concepto de precio la suma total de \$ 10.800,00 (Pesos Diez Mii Ochocientos, con 00/100), abonándose la suma \$ 1.800,00 (Pesos Un Mi Ochocientos, con 00/100) en forma mensual, contra la presentación de los informas, la suma portada excluye toda otrá responsabilidad patrimonial de EL MUNICIPIO.

SEXTA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, reacrisión que operaria automáticamento, de pleno derecho, medianto comunicación escrita fehaciente sin que sea necesario interpetación judicial ni estrajudicial previa y sin que ello genera responsabilidad patrimonial a EL MUNICIPIO, ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjudicias por parte de LA PROFESIONAL.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que, por sualquier controversia que surgiera con motivo del presente ació juridido, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunalis de la Provincia de Tierra dal Fuego, Ambrida e Islas del Albitrico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167, inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando apressamente a cualquier ortro Fuero o Jurisdicción.

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los amba mancionados, dende se tendrán por validas lodas las notificaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.



RESOLUCION Nº 0182/08



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida a tistas del Atlántico Sur, a los 02 diase del meu de Enero del año Dos Mi Coho, entre el MUNGCIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sira. Secrataria de Asuntos Sociales, Prof. Sirvia. Alejandra Rosso, "Ad-Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicitio real, fijándelo legalmente en la calle Escano N° 203 de asia ciudad, en adelante "Ill. MUNICIPIO", por una partir, y la Asiatiente Social, Sira. RAMREZ, Marta Elisabeta, D.N.I. N° 18-177,398, con domicitio real, fijándolo legalmente en calle Proverce Fueguinos N° 381 - Piso 1° - Epto. "A" de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA PROFESIONAL", por la otra parte, convenien en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cilduculas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO contrate a LA PROFESIONAL, quien se desempeñará en la Dirección de Desarrolo Humano, dependiente de asta Secretaria de Asuntos Sociales, cumpliendo funcionas de Asistente Social, además de las que pudieran aurgir de las necesidades del Área. Estas funciones serían las siguientes:

- Realizar entrevistas en la ciudad de Rio Grande, para la conformación de los Expedientes de pensiones asistanciales de Vejez, Invalidez, Madre de más de siate hijos y/o Discapacidad.
- Realizar Informes Sociales para verificar al encuadre en los elcances de las Ordenanzas Municipales Nº 2020/04 y 2015/04.
- Realizar visitas, seguimientos e informes sociales de situaciones en las que se solicita asistencia.
- Intervenir en la ejecución de los Programas Sociales Vigentes (Albergue Intégrador, Centros de Desarrollo Comunitário, Programa Alimenterio "El Hambre Más Urgente", etc.) y el aporte Profesional que se requiere en articulación con el equipo interdisciplinario.

SEGUNDA: LA PROFESIONAL realizará los trubajos en forma independiente, en la sede del Municipio de la Cludad de Rio Grande y toda información surgida de los trabajos que origina documentación en sus diversas formas será erchivada y registrada en la sede del Municipio, el que dispondrá sobre su utilización. En caso de tener que realizar taneas o corresiones ente ctroe organismos municipales, provinciales, neconales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará el viético equivalente a la categoria 22 (vernidos), de la escala salarial municipal.

CUARTA: LA PROFESIONAL realizará su actividad de tunes a viernes en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales y/o la Cirección de Desarrollo Humano la indicaria, sotalizando como mínimo 35 (trainta y cinco) horas semanarias. De resultar necesario, LA PROFESIONAL y EL MUNICIPIO acordarán tareas estraordinarias a desarrollarias favas de horario y/o los fines de semana, hacho que no alteraria el servicio si prestar ni el monto del pago mensual. El presento centrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero del año 2008, histas el día 30 de Junio del año 2008, inclusiva, y sin necesidad de interpetación o notificación alguna EL MUNICIPIO tandrá el pleno derecho de promogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será nealizada previs evaluación del Area social de la Municipalidad de Río Grande de los servicios prestados por LA PROFESIONAL.

QUINTA: EL MUNICIPIO, como contraprestación e la Locación de Servicios y en orden a la magistad de la tanse eccorrendade y a su trascendencia social, abonará en concepto de precio la suma total de \$ 10.800.00 (Pisace Cliec Mil Cohocientos, con 00/100), abonarácee la suma de \$ 1,800.00 (Pisace Unit de presentación de recurso de la suma de sum de su consecuencia de la consecuencia del la consecuencia del la consecuencia del la co

SEXTA: Las parties se reservan el derecho de rescindir el presento contrato unitateralmente y sin espresión de causa un cualipare momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente, de pleno darecho, mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interpelación judical ni extrajudicial previa y em que alta genera responsabilidad patrimonial a EL MUNICIPIO, ni director a inclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjudicios por parte de LA PROFESIONAL.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que, por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunsies de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e inless del Affañico Sur, de acuerdo a lo satiablecido en el Art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Jaddelai y Art. 1, 2, 4 y 5 del Gódigo Contencioso Administrativo, renueciando expresamente a cualquier atro Fuero o Jurisdicción.

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y oxtrajudiciales, les partes constituyen domicilios especiales en los ambita meniolosados, donde se tendrán por validas todas les notificaciones que en ellos se tractiques.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha precedantamente indicados.



RESOLUCION Nº 0183/08

Approximately and the second s

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En în ciudad de Rio Grande, o los 02 dios del mos de finero dei año 2008, entre la Municipio de Rio Grande, representada en este acto por la Senertaria de Asantos Sociales, Prof. Silvia Rosso, D.N. Nº 16.376.484, "ad referendam" del Seños Intradeste Municipal, con domicilio en la culle ElCano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte la Profesora de Denzas Nativas y Españolas, Sea. TABORDA, Laura Edith, D.N.I. Nº 17.533.515, con domicilio en la culle Kayen Nro.426 de esta Ciudad, en adelante LA TALLERISTA, se convience en formalizar el presento CONTRATO de Leonelón de Servicios que se regirá por las niguientes cidancias.

PRIMERA. LA TALLERISTA tendró como función dictar clases de Comedia Musical dirigido o los absolos que asiston al Taller dependiente de la Dirección de la Tercara Edad de sita Secretaria. En caso de tener que realizar terses o comisiones ante otros organismos musicipales, pobrindoses, nucionades o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abounte, el visitico equivalente de la categoria 22 (ventidos) de la escala salarial musicipal------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago ménusal de \$1,400.00 (Pesos Mil Custructurios con 00/100).

TERCERA; El presente contrató tendrá una vigencia desdo el día 01 de linero del año 3008 hasta el día 30 de Junio del cerriente año inclusive. El MUNICEPIO tendrá el pleno derecho de procregar la Locación de Servicios por el demisto que con necesario, la que será realizada previa evaluación de los acricios prestados por LA TALLERISTA.

CUARTA: LA TALLERISTA realizară su activizad de lustes, jueves y viernes en los honarios que la Secretaria de Asentos Sociales le indicará, totalizando como minimo 06 (seis) horas sentanoles. De rexultar necesario, LA TALLERISTA y EL MUNICIPIO acordaria turses entraordinarias a desarrollarse ducante los fines de sensona, bacho que no alterará el acrvicio a prestar ni el monto del pago menual.

QUINTA: Ambas partes somianen de cemún acuardo podrán esccindir el prisente Contrato en cualquier momento, sin expresión de casas, reccisión que operará automáticamento de pleno derecho y sin accesidad de intinación preva judicial, si extrajudicial, mediante simple notificación secrita febaciente y sin que allo gonere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno a es concepto de diaños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones tegados que estimo oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juridico se sonseten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Profundado de la Provincia de Tierro del Puego, Aministia a lebas del Adúntico Sur de acuardo a lo establección en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresemente a tudo fuero en pomenta.

Am -

Maganily

RESOLUCION Nº 0184/08

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la combid de l'éte-témente, a los 07 dias del mes de Enero del año 2008, entre la Manicipalidad de Río Grande, representada en este acto por el 81. Secretaris de Gobierno a cargo de la Secretaris de Asumos Sociales, Dr. Pablo Blanco D.N.I. 10.526.072, "ad referendum" del Seño Introderto Municipal, con domiciblo en la Calle El Cano N° 203 de esta Ciadad, en adeiante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte el 81. Samiago SOTO, D.N.I. N° 26.549.637, con domiciblo en la calle 25 de Mayo 1221 de esta Ciadad, en adeiante EL TALLERISTA, se conviene en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se regirá por les siguiernes classidas.

PRIMERA, EL TALLERISTA sendrá como función dictar clases de Danzas Nativas y Folclore dirigido a la Comunidad, que deseas y no caentan con recursos propios para deserrollar esta actividad en institutos privados.

Sa., ¿UNDA. LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la Locación de Servicios abunará un pago mensual de \$ 2.000,00 (Pesos Doy Mel.).

TERCERA: El presente continto tendró una vigencia desde el 01 de Enero de 2008 al 30 de Junio del año en curso, con opción a prórroga hasta Diciembre de este año inclusive. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLEMISTA.

CUARTA: EL TALLERISTA realizarà su actividad de lames a viernes en los homnios que la Secretaria de Asumios Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Mamicipal le indictaria, totalizando como minimo 30 (treista) horas semanales. De resultar necesano, EL TALLERISTA y LA MUNICIPALIDAD accedarán tureas extraoctinantes a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alteraré el servicio a prestar ni el monto del pago mensial. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos minicipales, provinciales, nacionales o internacionales, gúblicos o privados, fuera del ar to de a ciudad de Rio Grande, se abonará, el visitas equivalente de la categoria 22 (ventidos) de la escala salarial municipal.

QUINTA; Ambas partes comienen que podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará natomáticamente de pleno derecho y sin succesidad de intensación previa judicial, in extrandicial, mediante simple notificación escrita foliacione y sin que ello genere derecho algano a la contingone a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo algano en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas --

SEXTA: Lus partes dejan constancia que ante tradquier controversia que jurgiere conmativo del presente acto junidico se someten a la juradicción en lo contrarsosa administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tuera del Fuego, Antárioda e Islas del Alfantico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 incino 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, §, 4 y 5 del Codigo Comencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuens en cintrario.

Una vez leido por las portes, en prueba de conformidad se firman 95 (thes) ejemplines de un mismo tener y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados prefedentembrite.

#

Tex 1864 McPlean, Deregian's Sandroid del Rus, eric y sinte regestion

Photo Daniel Blow

RESOLUCION Nº 0185/08



— Ek la ciudad de Rio Grande, a los 02 das del mes de Esero del año 2008, entre la Manicipalidad de Rio Grande, representada en este acto por la Sra. Secretarta de Austrios Sociales, Prof. Silvia Rosso, D.N.I. N° 10.376-894, "ad inferiodator" del Señor Intendeure Manicipal, con denticilio en la salle ElCano N° 203 de esta ciudad, en adelesta EL MUNEGIPIO; y por la otra parte el Sr. VERA, Janier Osore, D.N.I. N° 22.227-371, con domicilio en latevu 12 A Cano N° 3 de esta Ciudad, en adelanta EL TALLERISTA, se socretare en formalizar el presente CONTRATO de Locardón de Servicios que se regirá por las siguientes clátacion. - - - -

PRIMERA: EL TALLERISTA sundrá como función dictar clases de Teatre dirigido a los abuelos que asistes al Taller de la Tercara Edud; seinismo realizará actividades en la Dirección de Medicina Preventiva coordinadas a través de la Juegoteca, e interactuará con los Tallayes Barriales dependientes de la Dirección de Cultura y Educación.

SEGUNDA; EL MUNICIPIO en contraprostación a la locación de servicios abonará un pago mansual de \$1.600,00 (Peaca Mil Seiscientos con 00/100). -----

TERCERA; El presente contrato tendra vigencia desde el día 01 de l'inero del uño 2008 hasta el día 31 de Morzo del corriente año inclusivo, EL MUNICAPIO tendrá el pieno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que con necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA.

CUARTA: El TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Bilacación Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL TALLERISTA y EL MUNICIPIO acordaria tareas extraordinarias a deservollarse durante los fines de semana, beche que so alterará el servicio a prestar si el monto del pago mensual. -

QUINTA: Ambas partes convisnen de común acuerdo podrán rescisifir el presente Contrato en cualquier momento, sin expressión de exassa, rescisión que operará automáticamente de pleno derechoy sin necesidad de intimación previa judicial, ni estrajudicial, mediante simple sorificación oscrita fehaciette y sin que ello genere derecho alguno a la commune a reclamar el campiliniesto contractual tu efectuar reclamo alguno en concepto de dafée y pequicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar les acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las portes delan constancia que unte cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juridico se someten a la jurisdicción en lo occessicaco administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antánida e Islas dal Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 incise 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Articelos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a

- - - Uno vez leido por los portes, en pruebo de conformidad ne firman 03 (tres) ejemplares de un misma tenor y a un solo efecto en al lugar y fecha indicados precedentementa- -





RESOLUCION Nº 0186/08

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

d de Rio Grande, a los 07 dias del mes de Enevo del año 2008, entre la "Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a curgo de la Secretaria de Asuntos Sociales, Ds. Pablo Blanco, DNI № 10.626-072, "ad referêndium" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano № 203 de esta Ciudad, en adelanto LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte la Sea COZZOLINO, Claudia Alejandra, D.N.I. № 18.082.819, con domicilio en la calle Remedios de Escalada № 131.25 °II" de esta Ciudad, en adelante LA TALLERISTA, se conviene en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se regira por las siguientes

PRIMERA, LA TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Dompes Arabes fingido a adolescemes y alumnos de esta Localidad, así como jóvenes desocupados, como grupos receptores de una capacitación laboral.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios sbonară un pago monsual de \$1.600,00 (Pesos Mil Scieciontos con 00/100). -----

TERCERA: El presente contrato tendra vigencia a partir del dia 01 de Enero del 2008 hasta el dia 30 de Junio del año en cumo, con opción a prócrioga hasta diciembre de este año inclumve. LA MUNICIPALIDAD sendrá el pieno derecho de printogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por LA TALLERISTA-

CUARTA: LA TALLERISTA restizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicarim, totalizando como minimo 30 (treinta) horas serranales. De resultar necesario, LA TALLERISTA y LA MUNICIPALIDAD acordoran tareas extraordinarias a desarrollarse durante los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tarcas o comisiones ante otros organismos manicipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, facra del ambito de a ciudad de Río Grande, se abenará, el viático equivalente de la categoria 22 (veintidos) de la escala salanal municipal

QUINTA: Ambas partes convienen que podrán rescindir el presente Continno en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimución previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho afguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual su efectuar reclamo alguno en conceptu de daños y perjuscios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a miciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que aste cualquier contropersia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Proviacia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Allántico Sur de acueride a lo establecido en el Antículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Peder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Codigo Contençioso Administrativo renunciando expresamente a todo freno en contrario -

Una vez leido por las punes, en prueba de conformidad se firman (i) (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indigardos grecedentemente - - -

w 984

no 200 - for the village storyout 2008 for 17500 43616 - immediate of the lates of the cone . To 4 600 of trailing only grows, published free

RESOLUCION Nº 0187/08

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En 12 Judan de Rio Grando, a los 07 dist del mes de Entro del año 2008, entre la Municipalidad de Rio Grande, representado en este acto por el Señor Secretario de Gobierno, a cargo de la Socretaria de Asumos Socialea, Du Pablo Blanco, DNL Nº 10.626.072, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte el Sa Jurge GOMEZ, DNI: Nº 6.892.690, con domicitio en la calle Rosales Nº 540 2º Piso Dpto. de esta Ciudad, en adelante EL TALLERISTA, se conviene en formalizar el presente CONTRATO de Lucación de Servicios que se regirá par las siguientes clausulas. -

PRIMERA. EL TALLERISTA tentra como función dictar clases de Tentro dirigido a adolescentes, alumnos y egresados de esta Localidad, así como jovemes desocupados, como grupos receptores de una capacitación laboral ----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la Locación de Servicios abonará un pago mensual de \$1.800,00 (Pesos Mil Ochocientos con 00/300). - -

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el dia 01 de Enero del 2008 hasta el dia 30 de Junio del año en curso, con opción a procrega hasta diciembre de este año sociusive. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que eros nocesario, la que será realizada previa avaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA --

CUARTA: EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicarán, totalizando como minimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL TALLERISTA y LA MUNICIPALIDAD acordarán tareas extraordinarias a desarrollanse durante lox fines de sumanu, hecho que no alturant el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organism municipales, provinciales, vacionales a internacionales, públicas o privados, fuera del imbito de a ciudad de Río Grande, se abonará, el viático equivalente de la entegoria 22 (veintitiós) de la escala salarial municipal .-----

QUINTA: Amhas partes convienen que podrán rescindir el presente Comrato en cualquier momento, sin expressión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacierne y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de dufos y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportonas.

SEXTA: Las paries dejan constancia que unie cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Amártida e Islas del Atlântico Sur de acuerdo a la establecido en el Articulo 157 inciso 4 de la Constitucio Provincial, Articulo 35 de la Ley Orginica del Poder Judicial y Articulos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fiajro en contrario.

- - - - Una vez leido por las portes, en praeba du conformidad se firman (O (tres) ejumplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente

> W 984 DELLA 133 "Lat his 19th copy Compton, Specimen has been 18th be Com-PERSONAL OF COME Trans 20 - Leg Man estrato 1179/001-12281-bas 1179/0-12041- - Henrick Harrison at Demoire de Calvary Diferencia - Vet 18000 entren firespensive pro se - No Grant - Raiss de Franc

RESOLUCION Nº 0188/08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 03/88

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e talsa del Atlántico En la ciudad de Rio Griande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e talas del Atlantico Sur, a los custro dias del mes de enario del dos mil ocho, entre el Municipio de Rio Grando, provinciada en aste acto por el Sr. Secretario de Obras y Sandoios Públicos M.M.C. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. № 14.887.078, "Ad referendum" del Sr. Intendento Municipal, can domicilio legal en la cale Sebassán El. Cano № 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "El. MUNICIPIO" y por la otra parte la Braul.M.O. ARAUJO MARCELA LILIANA D.N.I. № 24.215.740 de profesión Misestro Mayor de Obras, Matricula № 5.904 otorgada por el Consejo Profesional de Ingenieria C.N.I. CAIT № 23. Matricula Nº 5.904 otorgada por el Consejo Profesional de Ingenieria Civil. CUIT Nº 23-24215749-4 con domicilio legal en Hina. Berta Waber Nº 497 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a

PRIMERO: EL PROFESIONAL se compromete a la realización sapecifica terses de diseño. inspección de obras, climputas y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuardo al Plan de Obras Públicas

SEGUNDO: La duración del presente contrato a partir dal 04 de enero hasta el 03 de abril

TERCERO: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación nacissaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL.

CUARTO: El precio convenido para la malización de las tareas profesioneles se establece en un valor mensual de 5 3.500.00.450N PESOS TRES MIL GUINENTOS) con lo que la sums total contratada es de \$ 10.500,00.-(SON PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS) en concepto de gastos y honorarios.

EL PROFESIONAL presentara al MUNICIPIO una factura mensual por los trabajos realizados en al mes, la que será remitida a la Dirección de Obras Publicas del Municipio pera su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar deede la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de estre utimo pisco la factura fuere observada, la cuente del periodo para el pago comenzara en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las convociones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los trainta (30) dise comdos subelguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, EL MUNICIPIO incuminii en mora automática sin necesidad de requerimiento m intimación judicial alguna. nicipalide resolución de resolución

QUINTO: EL PROFESIONAL se obigs a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la murche de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida

SEXTO: Los servicios se prestaran a ciencia y concianda de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero alempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contudo y de la contratación de sus servicios efectuada por EL MUNICIPIO. Si en el curio de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado. EL PROPESIONAL las hará saber al MUNICIPIO a fin de buscar los medios idóneos pará obylar lás mismas o para proceder a la resolución de este contrato, si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas, en cuyo caso el precio convenido pasara a ser el proporcionel a los servicios cumplidos.

SEPTIMO: EL PROFESIONAL, se reserve el derecho de la autoria intelectual de todos los actos documentales surgidos de los trabajos a los que se hace referencia en el presente

OCTAVO: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos up-aupra en donde se tendrán por validas, todas las notificaciones que en ello se practiquen y comprometiéndose a comunicar por modio fehaciente qualquier pambio del mismo en un plazo de 48 ha, de producido el mismo.

NOVENO: Las partes dejan convendo que por cuerquier controverse que surgiera con motivo del presente acto juridico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e laías del Alfantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Articula 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Articulo 35 de la Ley Organica del Poder Judicial y Articulos 1º, 2º, 3º 4º, y 8º, № 18, № 70, № 73, № 73, № 74, № 75 У № 76 del Código Contencioso Administrativo. recunciando expresamente a cualquier otro fuem o jurisdicción

- - Laido que fue por las partes y en pruebs de conformidad se firman cuetro ejemplares de nismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego. Antársida e Islas del Atlântico Sur, a los cuatro (C4) dias del mes de enero del 2006.

Monujo ARAUJO MARCELA LILIANA

D.N.I. Nº 24,215,749

RESOLUCION Nº 0189/08



-- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antanida a Islas del Asiento: Gur, a los siete días del riese de enero de dos mili ocho, entre el Municipio de Río Grande, repressimilada en este acto por el Sr. Sacretario de Obras y Servicios Públicos Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14,687.078. "Az referendum" del Br. Intendente Municipal, con derricido legal en la calla Sebastia E. Cono Nº 203 de la Cuded de Río Grande Municipal commissio legal en la calla Sebastia E. Cono Nº 203 de la Cuded de Río Grande Manuello de Commissio de Anquilectos del Sesa de Sesa de Calla de Sesa de Calla de Sesa de Calla de Cal

PRIMERO: EL PROFESIONAL se compromete e la realización específica de tareas de disafri inspección de obras, cómputos y presupuesos, comaspondiente el Presupuesto Participal Dirección de Obras Públicas, dependianto de la Secretario de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDO: La duración del presento contrato a pertir del 07 de anoro hasta el 06 de abril del dos

TERCERÓ: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y turma toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL.

CUARTO: El precio convenido para la malización de les tarsas profesionales se establece en un valor mensual de S 2.500,00 -(SON PESOS TRES MI), QUIMIENTOS) con lo cual la suma total contratada es da \$ 10,500,00. (SON PEBOS DIEZ MIL QUINIENTOS) en concepto de gastos y

EL PROFESIONAL presentara al MUNICIPIO una factura mansual por los trabajos malizados en ol mes, la que será remitida a la Dirección de Obras Publicas del Municipio para su verticación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábias administrativos, a contar deade la facha de presentación de cade factura. Si danho de este utimo plazo la factura fuere observada.

incursi de presentación de code factura, si demos de este utimo pazo si ractura ruere observana. In quanta del periodo para al pago comerczara en el mumento en que EL PROFESIONAL la presenta con las correcciones del caso.

Lins pagos se harán efectiva a los trainta (30) dies comdos subsiguientes de presentada y oprobada la fectura correspondiente por la oficino tácnica intervisiente.

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en al plazo estipulado. EL MUNICIPIO incumital en mora subomática sin necesidad de requenimiento ni intimación judicial eliguna, viendo

QUINTO: EL PROFESIONAL se obigo a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de lue

SEXTO: Los serviços se prestiran a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que debert acture doubt de las prescripciones éticas y legales que hann a su discipirs u oficio prefesional pero silempre tenisindo en misa y finalidad el objeto del presunte corrento y de la contratación de sua servicios efectuada por EL MUNICIPSO. Si en el curso de su tetor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesionel contratado, EL PROFESIONAL se hará seber al MUNICIPIO e fin de buscar los medios idoneos pera obviar las mientes o para proceder al la resolución de esta contrato, al fuera imposible der solución sedisfactoria a las imposibilidades o dificultadas surgidas, en cuyo caso el precio convenida pasara a ser a

BEPTIMO: EL PROFESIONAL se reserve el derecho de la autoria intelectual de todos los ectors tales surgidos de los trabajos a los que se hace referencia en el presente contrato.

OCTAVO: Las paries constituyen domicilios legales en les establicidos up-supra en dovide se tantran por validas, todas las notificaciones que un ello se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente quelquier caintrie del mismo en un pluzo de 46 hs. de producido

MOVENO: Las partes dejan convendo que per cualquier controvensia que surgiera con motivo del presente acto juridico se someton a la jurisdicción en lo confencicio administrativo de los Totunsies Ordinarios de la Provincia de Tiera del Fuago, Antántiza a laise del Alfantico Sur, de sociento a lo establecido en el Artículo 157 (nc. 4) y 80 y 61 a Lomestructor Principosal, Artículo 35 de la Lery Orgánica del Poder Juddal y Anticiso 17, 25, 35 d°, y 57, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 Y N° 75 del Código Contanciceo Astrinistrativo, renunciando expresamente a sualquier nino tiera a judicitativo.

Laitto que fue por las partes y en prueha de conformidad se firman cuetro ajempieres de un mismo taner y a un solo efecto en la cludad de Río Grande. Provincia de Tierta del fuego. Antiririda e islas del Atlântico Sur, a los siete (07) días del mes de sivero del 2008.—

Arg. MARKELA EUIZABETH OLMEDO



RESOLUCION Nº 0196/08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº.....

(Victor Phage II)

Activities and the State of Committee of the Committee

ERIMERA, El. profesor tradrá par función, tostor, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concursos al.
Centro de Residenicias Deportino. Animitaros usantá como función realizar seguiralmente persunalizados ous ende
deportibia, para ecultar y suscitores insensituarios obcesidos durante las sucueiros arrivantentes, los que debeni
presentar cada 15 dins a la Discopión del Centro de Resideniento Deportivo, apiera a si voe eleverta a la Agencia. Municipal de Deportes y Juventad,-

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD es compreheción e la toración de servicio se abusará en forma mensual en mitotan de lusta \$2400.00 (Pesos Des mil cuamocionos), con un valor hora de \$25,00 (Pesos valoro).

TERCERA: El presente contrato tendrá, vigencio desde el dio 02 de Enero del año 2008 hasta el dia 29 Febrero de

CLIÁRITA: EL PROFESOR realizata su netrociad en los dise y horarios que la Agencia Municipal de Departas y Javantad a través del Centro de Realizacias Departas la indicaria, totalización conse málimo 30 (trainta) hora sercassios oguivalentes a 100 (ciente viento) horar mensuelas, LA MUNICIPALIDAD deberá arcellar febaciontenente las horas trainquidas a través de un informe de la Dirección del Cararo da Realizaciante Departico.

QUINTA: Ambas partes conviere de comin accurin pedar reacindo al presente Contrato es cualquier momento, am espinistico de casesa, rescisión que operarea natomáticamente de pieno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, si compalidad, mediante siegrie natificación anuña fidaciente y sin que ello gamere derecho algano a la contraparte a reclarar el complimiento contractual si efectuar reclaros olignos en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estima oparamen.

SEXTA: Las partes dejar constancio que ante maligión centresersia que nargiere con motivos del presente octo-juridos se cerente a la jurisdisción en lo conteccioto subminimientos de los tribunales de la provincia de Tiema del França, Antirida e la lasa del Affantico Ser de acuerdo a lo sandescido en el articalo 157 initio 4 de la constitución Previncial. Articale 25 de la loy orgánica del poder justical y artificales 1, 2, 4 y 5 del Código Contenciona Administrativo resunciando espresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leido por las paries, un praeba de conformidad se firmen tres (3) ejemphras de sei mismo sonor y a sus solo efecto en el lugar y fecha indicados procedemensores -

RESOLUCION Nº 0197/08

1

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

— Environmentale Rio Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2006, estre la Munistipio de Rio Grande, representada en este acio por la Secretaria de Asuntos Sociales, Peof. Silvia Romo, D.N.I. N. 16.736.484, "ad referêndam" del Seños Intendente Municipal, con domicillo en la celle ElCano Nº 203 de esta ciudad, en adelante El. MUNICIPIO; y por la otra parte la Sen. MORALES, Erica, D.N.I. Nº 23.004.700, con domicillo en la calle Acroposta Argentina Nro.415 Dpto. 4 de esta Ciudad, en adelante LA TALLERISTA, se convicies en formalizar el presente CONTRATO de Lacacides de Servicios que se regirir por las siguientes cliusalas.

PRIMERA: LA TALLERISTA tradrá como función dictar clasos de Manualidades dirigido a la comunidad que desea y no counta con recurses prepiase para dimarrollar este actividad en institutos privados, así coun u los abuelos que participan de las actividades de la Dirección de la Tercera fidad de deta Secretaria. En caso- de terme que mailine tarons o contisiones ante stros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privados, fisera del ámbito de la Cadada de Río Genarde, se aborará, el visitico oquivalente de la categoría 22 (veintidos) de la estariol municipal.

SEGUNDA; EL MUNICIPIO en contraprosación a la locación de servicios abonará un pago menual do \$1.000,00 (Pesos Mil Ocloscomina pos 00/100).

TERCERA; El presente contrato tendra una vigencia desde el dia 01 de Enero del año 2008 hunta el dia 31 de Diciembre del cominsios año anciante. Els. MUNICEPRO tendra el glesa derecho de princegar la Locación de Servicios por el dentina que erea necesario, la que será nealizada previa evaluación de los servicios presisdos por LA TALLERISTA.

CEARTA: LA TALLERISTA realizant su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretario de Asantos Sociales le indicará, totalizando como milatos 39 (ferinta) horas semanales. De nuador necesario, LA TALLERISTA y EL MUNICIPIO acrofario taresa extraordinarias a desarrollarse dunante los fines de semana, hecho que no alterna el servicio a puestar ni el monto del juago mensual.

QUINTA: Ambas partes convienes de común acuerdo podrán rescindir el presente Custrato en cualquier momento, sin expresión de casas, rescisión que operará autemáticamente de pleno derecho y sin eccesidad de intimación pervia judicia, ni estrajudicial, mediante simple natificacións escrita febraciente y sin que ello genere desecho alguno a la contraguete a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjucios, facultando a EL MUNICIPIO a sociar las acciones legales que entiga oportunas.

SEXTA: Las partes dejas constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juridico se sometera a la jurindicción en lo contraccione administrativo de los Tribunales de la Previocacia de Tierra del Paego, Análitida e bias del Alfattico Ser de acuento a lo establecido en el Articolo 187 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Lay Orgánica del Pador Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contenciono Administrativo resunciando expresamente a todo flator en constante.

---- Una vez leido por las partes, en pracés de confirmidad se firman (13 (trea) sjereplares de un mismo tessor y a un sulo efecto en el lugar y fecha inflicados precedentemente.





RESOLUCION Nº 0198/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº [] 1 9 8/2008

Proyecto: PEXPERIENCIA PILOTO CON JÓVENES MULTIPLE Foro Salud Comunitaria y Medio Ambienda Presupuesto Participativo año 2005	CADDRES"
Presupuesto Aprobado por H.M. Mª 2590/05 de fecha 29/11/2005	\$21,239,10
Monto utilizzado durante el Ejercicio Financiero año 2005	\$ 4.342,76
Monto intilizado duninte el Ejetricio Financiero año 2006	\$ 150,00
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2007	\$ 0,00
Imputar al Ejercicia Financiero sen 2008	\$ 16,746,34

Proyecto: "REFACCIONES Y REFUERZO DE LAS TAREAS E Foro Saled Comunitaria y Medio Ambiente Presupuesto Participativa año 2005	IE MAPA"
Presupuesto Aprobado per R.M. Mº 2590/05 de fecha 29/11/2005	\$1.495,64
Monto atilizado durante el Ejercicio Financiera año 2005	\$ 0.00
Monto utilizado durante el Ejercicio Franciero ado 2006	5.000
Monte stilizado durante al Ejercicio Fanasciero año 2007	\$ 0,00
Imputar al Ejercicio Financiero alto 2008	5 8.495,64

Projects: "CAPACITACION SOBRE GESTIÓN Y RECICLADO DE RES PELIGROSOS" Fore Salad Comunitaria y Medie Ambiento Presupassto Participativo ado 2005	DUOS SÓLIDOS NO
Ponupuests Aprobado por R.M. Mº 2590/05 de fecia 20/11/2005	\$ 12,743,00
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2005	\$ 1,656,58
Monto utilizado durante el Ejercicio l'inascieso año 2006	\$ 0,00
Monto utilizado durunte el Ejercicio Financiero año 2007	5.7.823,10
Imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 3,263,32





JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 0001/08

U157

ART. 1°) APROBAR el Contrato de empleo público firmado en el suscripto como titular del Juzgado Municipal de Faltas y el señor Miño Néstor Horacio DNI Nº 16.567.891, mediante el cual este integrara la planta de personal contratado, revistiendo en la categoría 17 del Escalafón de la Administración Municipal cumpliendo tareas administrativas y/o las que se le designen, a partir del 3 de enero hasta el 31 de marzo de 2008 inclusive.

ART. 2°) El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Gastos en Personal del presupuesto vigente.

ART. 3°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas. ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

CALISTO

DECRETO Nº 0002/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 00000/43330000420071207, presentada por "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A". la que asciende a la suma de \$ 325,00 (pesos trescientos veinticinco) correspondiente al servicio de las líneas telefónicas nros. 423867 y 432089, utilizando en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas. ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 0003/08

ART. 1°) AUTORIZAR la asignación de un importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en concepto de Caja Chica para el Juzgado Municipal de Faltas, el cual será destinado a cubrir gastos de erogaciones menores de funcionamiento de este Juzgado y estará a cargo del suscripto y/o de la Secretaria del Juzgado Dra. Claudia Estela Vázquez. ART. 2°) IMPUTAR definitivamente la suma mencionada a la Partida del Ejercicio Financiero vigente.

ART. 3°) REFRENDA el presente, la Secretaria de este Juzgado Municipal de Faltas.
ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 0004/08

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del 1 de enero de 2008, por Renuncia al agente municipal Sr. CASTILLO, Juan Angel, DNI № 7.820.726, Legajo № 1701/9, Categoría 21 (veintiuno) — Planta Permanente, quien se desempeña como agente de este Juzgado Municipal de Faltas, por habérsele concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria (Ley 561), según Resolución № 654/2007 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) de Tierra del Fuego.

ART. 2°) Por Secretaria de Finanzas (Coordinación de Haberes) procédase a liquidar el importe correspondiente a su liquidación final, imputándose dicha erogación a la Partida GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio Financiero 2007 de este Organismo.

ART. 3°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 0005/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de empleo público firmado en el suscripto como titular del Juzgado Municipal de Faltas y el señor Carreño Guillermo Andres DNI N° 31.357.702, mediante el cual, este integrara la planta de personal contratado, revistiendo en la categoría 17 del Escalafón de la Administración Municipal cumpliendo tareas administrativas y/o las que se le designen, a partir del 8 de enero hasta el 31 de marzo de 2008 inclusive.

ART. 2º) El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Gastos en Personal del presupuesto vigente.

ART. 3°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas. ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de enero de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 0006/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 001-02205088, presentada por "COOPE-RATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA" la que asciende a la suma de \$ 198,77 (pesos ciento noventa y ocho con 77/100) correspondiente al servicio de energía eléctrica, utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas. ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de enero de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 0007/08

ART. 1°) AUTORIZAR el libramiento de fondos a fin de realizar el reintegro por el valor de \$99,02 (PESOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100), a favor de TORRES, Luís Alberto, DNI Nº 12.777.529, Legajo Municipal Nº 1495/0558

ART, 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de enero de 2008.

CALISTO

DECRETO Nº 0008/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura № 80020-22363506/9, presentada por "CA-MUZZI GAS DEL SUR" la que asciende a la suma de \$51,75 (pesos cincuenta y uno con 75/100) correspondiente al servicio de gas utilizado en las oficinas del Juzgado Municipal de Faltas

ART, 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de enero de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 0009/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0010-00047446, presentada por la firma "RAYUELA - LIBRERIA" por un importe de \$ 398,40 (pesos trescientos noventa y ocho con 40/100) correspondiente a la adquisición de elementos varios de librería destinados a las oficinas a este Juzgado, de acuerdo al Pedido de Provisión N° 00094. ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART, 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de enero de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 0010/08

ART. 1°) OTORGAR al agente MIRANDA MANUEL ALBERTO, Legajo Municipal N° 1931/3, 35 (treinta y cinco) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2007, conforme el Decreto emitido por Ejecutivo Municipal N° 0915/2007, a partir del día 04 de febrero de 2008 y hasta el 08 de marzo de 2008 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de normal de trabajo el día 10 de marzo de 2008.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de enero de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 0011/08

ART. 1°) APROBAR y AUTORIZAR el pago del alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Municipal de Faltas, sito en Rosales N° 246, Planta Alta de esta ciudad, de propiedad del señor Dobronic Ricardo Raúl, DNI N° 13.129.464, por la suma de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) mensuales, a partir de 2 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Julio de 2008, ascendiendo el monto total a la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil).

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero en curso.

ART. 3°) REFRENDA el presente la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas. ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de enero de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 0012/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420080107, presentada por la firma: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." por un importe de: \$221,24 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICUATRO CTVOS.) correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 432089, utilizados en la oficinas de este Juzgado.

ART. 2°) REFRENDA el presente la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas. ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de enero de 2008.

CALISTO VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO